

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE NATIONAL INSTRUMENTS

LEA ATENTAMENTE ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE SOFTWARE ("ACUERDO"). AL DESCARGAR EL SOFTWARE Y / O HACER CLIC EN EL BOTÓN CORRESPONDIENTE PARA COMPLETAR EL PROCESO DE INSTALACIÓN, O AL EJECUTAR LA COTIZACIÓN APLICABLE (DEFINIDO ABAJO), SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO. SI USTED NO DESEA SER PARTE DE ESTE ACUERDO Y ESTAR SUJETO A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, NO INSTALE EL SOFTWARE Y DEVUELVA EL SOFTWARE (CON TODOS LOS MATERIALES QUE LE ACOMPAÑAN Y SUS EMPAQUES) EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE QUE LO RECIBE. TODAS LAS DEVOLUCIONES A NI ESTARÁN SUJETAS A LAS POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN VIGENTES DE NI EN ESE MOMENTO. SI USTED ACEPTA ESTE ACUERDO EN NOMBRE DE UNA ENTIDAD, USTED ACEPTA Y REPRESENTA QUE TIENE AUTORIDAD PARA OBLIGAR A LA ENTIDAD A ESTE ACUERDO, Y LAS REFERENCIAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO A "USTED" Y "SU" SE REFERIRÁN A DICHA ENTIDAD. "Cotización" se refiere al presupuesto o documento de pedido similar emitido por NI a usted para la compra de una licencia de Software, y que hace referencia, contiene hipervínculos o incorpora mediante referencia a este Acuerdo.

Los términos y condiciones de este Acuerdo aplican a los programas de computación proporcionados con el presente Acuerdo, a todas las actualizaciones o mejoras del software que puedan ser proporcionados posteriormente por NI como parte de cualquier tipo de mantenimiento, soporte técnico, u otro programa de servicios para el software—incluso durante cualquier período de renovación— (a menos que dicha actualización, mejora o renovación venga con términos diferentes de licencia de software), y toda la documentación que acompaña, utilitarios y Software de interfaz de controlador (conjuntamente "Software" o "SOFTWARE"). El término Software no incluye cierto software de terceros que NI le ofrece, sino que está sujeto a los términos de licencia independientes, ya sea presentado en el momento de la instalación o que de otra manera está provisto con el Software ("Software de Terceros") y el Software no incluye el Código Fuente, que se define y tiene licencia de conformidad con los términos establecidos en el Anexo A - Licencia del Código Fuente.

1. Otorgamiento de licencia; Restricciones

- A. En consideración, y condicionado al pago de las tarifas aplicables a NI y sujeto a los términos establecidos en este Acuerdo, National Instruments Corporation o National Instruments Irlanda Resources Ltd. ("NI"), según corresponda en función del país de fabricación, le otorga una licencia revocable con derecho limitado, no exclusivo, intransferible y no sujeto sublicencias y una licencia, durante el correspondiente Plazo de la Licencia, para instalar y utilizar el software sólo en la configuración específica permitida por el tipo de licencia identificada en la documentación aplicable proporcionada por NI a usted (la "**Licencia**"). Salvo disposición en contrario en este Acuerdo (incluido sin limitación de la Cotización) o en la documentación correspondiente presentada por NI a usted, el tipo de Licencia aplicable es una Licencia de Usuario Nombrado No Concurrente y el Plazo de la Licencia ("**Plazo de la Licencia**"), se especifica en la Cotización. Con la excepción de las Solicitudes Autorizadas (como se define más adelante), el Software es sólo para su uso interno. Su Licencia está sujeta a las limitaciones de uso o consumo, derechos y parámetros que se especifiquen en la Cotización (el "**Alcance de la Licencia**").

Para los efectos de este Acuerdo:

"Licencia No Concurrente" se refiere a una licencia basada en computadora y/o basada en el usuario, que le permite instalar y/o usar el Software en una (1) computadora en su lugar de trabajo o hacer uso de dicha Licencia solo por un usuario designado específico.

"Licencia Concurrente" significará una licencia que le permite instalar el Software en cualquiera o todas las computadoras en sus sitios para uso de Usuarios Autorizados y/o por su Número Máximo de Asientos en sus instalaciones;

"Usuarios autorizados" se refiere a sus empleados o contratistas terceros, a menos que se indique lo contrario en sus Cotizaciones.

"Número Máximo de Puestos" significa el número de puestos y/o computadoras que ha adquirido según lo designado en su Cotización aplicable u otra documentación que NI le haya proporcionado.

Si ha adquirido una Licencia Concurrente, en ningún caso la cantidad de Usuarios Autorizados y/o la Cantidad Máxima de Puestos que acceden y/o ejecutan cualquiera de los Software al mismo tiempo (es decir, usuarios concurrentes) puede exceder los Usuarios Autorizados y /o Número Máximo de Asientos definidos bajo su Licencia. Usted acepta utilizar un administrador de licencias por volumen aprobado y el archivo de licencia proporcionado por NI que controla el acceso del usuario final al Software para garantizar el cumplimiento de lo anterior. Si se le ha proporcionado una Licencia Concurrente, NI tendrá el derecho de rescindir automáticamente su Licencia si la cantidad de usuarios concurrentes del Software en cualquier momento excede los Usuarios Autorizados y/o la Cantidad Máxima de Asientos que Usted haya comprado.

- B. Restricciones. Usted no debe violar las leyes vigentes en su uso del Software. Como condición de la Licencia, y a menos que y sólo en la medida en que este Acuerdo lo permita expresamente de algún otro modo, no debe
- (i) modificar, traducir, introducir o crear derivados del Software;
 - (ii) instalar o utilizar el Software en un contexto flotante, concurrente, o cualquier otro contexto compartido;
 - (iii) distribuir o de otro modo poner el Software (o cualquier contraseña, llave, u otro código de acceso para el Software) a disposición de cualquier tercero; (ya sea como parte de un entorno compartido, de subcontratación u oficina de servicios);
 - (iv) ejecutar o mostrar públicamente el Software;
 - (v) realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, o intentar de algún otro modo de descubrir el código fuente o elementos no literales (como la estructura subyacente, la secuencia, organización, los formatos de archivo, API no públicas, ideas o algoritmos) del Software, a menos que y sólo en la medida que la ley aplicable prohíba expresamente esta restricción;
 - (vi) superar o eludir las restricciones de acceso o el cifrado en el Software, a menos que y sólo en la medida que la ley aplicable prohíba expresamente esta restricción;
 - (vii) sublicenciar, arrendar, prestar o alquilar el Software;
 - (viii) eliminar, minimizar, bloquear o modificar cualquier título, logos, marcas, avisos de derechos de autor y de patentes, marcas de agua digitales, renunciaciones, u otros avisos legales que se incluyen en el Software, ya sea que sean de NI o no o de un tercero;
 - (ix) hacer que el software, incluyendo cualquier software incluido en una aplicación autorizada, pueda hacerse sujeto de una licencia que requiera, como condición de uso, modificación o distribución, que:
(a) el Código sujeto de la licencia sea compartida o distribuido en la forma de código fuente o (b) otros tengan el derecho de modificar o crear trabajos derivados del código objeto de la licencia;
 - (x) emplear cualquier tipo de hardware, software, dispositivo o técnica con el fin de agrupar conexiones o reducir el número de usuarios o parámetros que acceden o utilizan el Software (en ocasiones denominado como "virtualización", "multiplexación" o "pooling");
 - (xi) Aplicar cualquier prueba de estrés, prueba de penetración, o escaneo de vulnerabilidad del software, o publicar o divulgar de algún otro modo (sin el consentimiento expreso previo y por escrito de NI) ninguno de los resultados de dichas actividades u otros datos de rendimiento del Software;
 - (xii) utilizar cualquier funcionalidad de secuencias de comandos de software para crear una aplicación que realice las funciones de un editor para un ambiente de programación gráfica.
- C. La utilización del software también debe estar de acuerdo con la documentación aplicable que acompaña al software y no de que en alguna manera eluda o pretenda eludir dicha documentación o la intención de este Acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, no deberá utilizar ningún medio técnico o de otro tipo de forma interna o externa en el Software para incumplir o eludir el Alcance de la Licencia.
- D. Usted podrá realizar un número razonable de copias del Software únicamente con fines de seguridad o de archivo y un número razonable de copias de la documentación que acompaña al Software únicamente para su uso interno en relación con el uso del Software. El Software deberá ser desinstalado inmediatamente de sus ordenadores al finalizar el periodo del Plazo de la Licencia o al término de este Acuerdo, lo que suceda antes.
- E. A menos que se indique lo contrario en la Cotización, el Software le será entregado de forma electrónica. El Software se considerará como aceptado por usted al realizar el envío.

2. Tipos de licencias

- A. Licencia del usuario identificado. Si ha obtenido una Licencia de usuario nombrado, puede instalar el software en un máximo de tres (3) equipos en un solo centro de trabajo de una (1) persona que usted designe y se registra con NI ("Usuario identificado"). Para los efectos del presente Acuerdo, un equipo será un dispositivo

de computación o, si el software está siendo utilizado en conexión con una máquina virtual, una máquina virtual en un dispositivo informático. El Usuario Nombrado debe ser identificado por escrito a través del proceso de registro de NI. Sólo el Usuario Nombrado puede utilizar o ejecutar de otra forma el Software y el software no se puede ejecutar en más de una computadora a la vez. Usted no puede compartir el acceso al software instalado en una red de tal manera que el software instalado puede ser ejecutado por un usuario diferente. Usted puede cambiar el Usuario Nombrado a otro empleado designado siempre que cada nueva Licencia de usuario con nombre se registre en NI, y el Usuario Nombrado antiguo desinstale el Software de su dispositivo; no podrán ocurrir más cuatro (4) cambios por año calendario. A su discreción, puede convertir una Licencia de usuario nombrado en una Licencia basada en un computador. El Software deberá ser desinstalado inmediatamente de sus ordenadores, al finalizar el Plazo de la Licencia, al concluir este Acuerdo, o en la fecha en que finaliza la autorización de los Usuarios Nombrados para utilizar el Software en conformidad con la Licencia (lo que ocurra primero).

- B. Licencia Basada en Computador. Si usted ha obtenido una licencia basada en un computador, es posible instalar el Software en un (1) equipo en su lugar de trabajo. Para los efectos del presente Acuerdo, un equipo será un dispositivo de computación o, si el software está siendo utilizado en conexión con una máquina virtual, una máquina virtual en un dispositivo informático. No hay limitación en el número de sus empleados que pueden acceder y utilizar el software instalado en dicho equipo. Todo el software debe ser instalado y utilizado en el mismo equipo, siempre que dicho acceso no sea realizado simultáneamente por más de uno de sus empleados en un momento dado. Usted no puede compartir el acceso al software instalado en una red de tal manera que el software instalado se puede ejecutar en un equipo diferente, ni de ninguna manera que permita el uso simultáneo de más de uno de sus empleados. Usted puede cambiar el equipo designado a otro equipo en el lugar de trabajo único aplicable, siempre que ninguna parte del Software permanezca instalado en el computador especificado anterior; no pueden ocurrir más de cuatro (4) de los mencionados cambios por año calendario. El Software deberá ser desinstalado inmediatamente de sus equipos al finalizar el Plazo de la Licencia, al concluir este Acuerdo, o en la fecha en que finaliza la autorización de los Usuarios Nombrados para utilizar el Software en conformidad con la Licencia (lo que ocurra primero).
- C. Excepción de Uso en el Hogar Si usted tiene una empresa u otra entidad, el Usuario Nombrado designado por la licencia aplicable o, en el caso de una licencia basada en el computador, el individuo único que es el principal usuario de la computadora única en la que se instala y usa el Software, también puede instalar y utilizar el Software en un (1) computador situado en la casa de dicho usuario, siempre que el uso del Software en tal equipo doméstico se limite al trabajo realizado en el ámbito del empleo de dicha persona con usted y cumpla con todos los términos y condiciones de este Acuerdo. El software debe ser desinstalado rápidamente del computador personal del individuo después de la fecha de expiración o terminación de la licencia subyacente o la fecha en que la autorización del individuo para utilizar el Software de conformidad con la licencia subyacente termine, según lo que ocurra primero.

3. Condiciones adicionales. Usted podrá tener derechos y obligaciones adicionales al Software a través de los tipos de licencia especial y programas de licencias, según se establece en anexos al presente Acuerdo y que se incorporan en el presente documento en este Acuerdo. Las disposiciones específicas del producto se pueden proporcionar en el Anexo específico del producto en el presente Acuerdo para el producto de referencia y los términos de los cuales se incorporan aquí a este Acuerdo. En la medida en que se produzca algún conflicto entre cualquier anexo y los otros términos establecidos en este Acuerdo, los términos del anexo prevalecerán.

Anexo A Licencia del código fuente

Anexo B Tipos de licencias especiales

Licencia de evaluación; Software Pre-lanzamiento

Licencia Compilación Únicamente (Estudio de medición)

Software de interfaz de controlador

Licencia de Acceso Múltiple (NI-488.2 Software para GPIB-ENET)

Licencia de uso concurrente

Licencia de depuración

Anexo C Volumen Términos del programa de licencia

Anexo D Términos del Programa de Empresa

Anexo E	Términos de Licencia Académicos
Anexo F	Disposiciones específicas del producto (LabVIEW, Measurement Studio, LabVIEW Community Edition y LabVIEW NXG Community Edition, Multisim Education Edition)
Anexo G	Términos de Usuario Final del Gobierno de los EE.UU.

4. Contratistas terceros. Sus contratistas terceros pueden acceder y utilizar el Software, siempre que lo hagan únicamente para su beneficio, se comprometen a utilizar el Software únicamente de acuerdo con los términos de este Acuerdo, y usted acepta que seguirá estando obligado a NI por cualquier acto u omisión de dichos contratistas (incluido, sin limitación, cualquier incumplimiento por su contratista del presente Acuerdo).
5. Servicios de Software. Si ha comprado una licencia vitalicia, es posible que tenga que comprar actualizaciones o mantenimiento, así como servicios técnicos o cualquier otro tipo de servicio para el Software ("Servicios del Software") por separado. A menos de que se especifique lo contrario en un tipo de licencia o programa de licencias especial, si usted ha adquirido una licencia temporal, el importe de los Servicios del Software está incluido en el costo cotizado para todo el Plazo de la Licencia.
6. Modelos de la Licencia; Término del Acuerdo; Terminación y Expiración
 - A. Modelo de Licencias de Suscripción. A menos que se indique lo contrario en la Cotización, su Licencia es una licencia sujeta a un plazo (también conocida como "**Licencia de Suscripción**"). El Plazo de la Licencia comenzará en la fecha que aparece en la factura que le hemos enviado, a menos que finalice en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo o la Cotización no indica lo contrario. Al finalizar el periodo de validez del Plazo de la Licencia, su licencia se renovará de forma automática por un año adicional, a menos de que alguna de las partes notifique a la otra la voluntad de no renovar la licencia en un plazo mínimo de treinta (30) días antes del inicio del período de renovación de dicha licencia. El precio de la renovación puede modificarse ocasionalmente a discreción de NI. En tal supuesto, NI le brindará una nueva cotización con una antelación mínima de sesenta (60) días antes de la finalización del Plazo de la Licencia actual. Si no está de acuerdo con el nuevo precio, puede notificar su deseo de no renovar la licencia hasta treinta (30) días antes del inicio del período de la renovación del Plazo de la Licencia.
 - B. Modelo de Licencias vitalicias. Si usted ha comprado una licencia y la licencia se especifica en la Cotización como "vitalicia", su Licencia, de acuerdo con el Plazo de la Licencia, no caducará nunca y, salvo que se resuelva de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, usted tiene el derecho de utilizar el Software de acuerdo con el presente documento de forma indefinida ("**Licencia Vitalicia**").
 - C. Plazo del Acuerdo. A menos que se termine antes en conformidad con el presente documento, este Acuerdo permanecerá vigente durante el periodo del Plazo de la Licencia (el "**Plazo**") correspondiente.
 - D. Terminación.
 - (i) NI condiciona su Licencia en su cumplimiento de los términos establecidos en este Acuerdo, y este Acuerdo se terminará automáticamente, inmediatamente y sin previo aviso, si usted no cumple con sus términos.
 - (ii) Terminación por falta de pago. Si ha adquirido una Licencia de Suscripción, su derecho de utilizar el Software en cualquier período de renovación está sujeto al pago de las tarifas correspondientes en un plazo de treinta (30) días a partir del inicio de cualquier período de renovación ("Período de Pago de Renovación"). Si no realiza un pago completo la tarifa de renovación correspondiente al final del Período de Pago de Renovación, no tendrá derecho a ningún Servicio de Software. Si no ha realizado el pago completo dentro de los 15 días siguientes al final del Período de Pago de Renovación o dentro de cualquier otro período de pago aplicable según la política de NI, NI tendrá derecho a terminar inmediatamente su Licencia de Suscripción y bloquear su acceso al Software.
 - E. Efecto de la cancelación o caducidad. A la terminación o expiración de este Acuerdo, sin importar la razón, la Licencia terminará y deberá cesar inmediatamente todo acceso y uso del Software, cesar toda distribución de las Aplicaciones Autorizadas, y desinstalar y destruir todas las copias del Software proveídas, sin embargo, usted deberá entregar el Software y todas las copias a NI si NI así lo ha exigido en lugar de cualquier destrucción. Las Secciones 11, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22.a, y el 23 de este Acuerdo sobrevivirán la expiración o terminación de este Acuerdo.
7. Transferencia. Usted puede transferir una Licencia de usuario nombrado o Licencia por computadora a un tercero en el mismo país en el que adquirió la Licencia, o dentro de la Unión Europea en caso de adquirir la

licencia en la Unión Europea, siempre que (i) usted notifique a NI por escrito dicha transferencia, incluyendo el nombre y la ubicación de dicho tercero; (ii) dicho tercero acepta los términos y condiciones de este Acuerdo; y (iii) después de la entrega usted no conserva ninguna copia del Software o cualquiera de los materiales escritos que acompañan al Software. NI podrá, a su discreción, cobrar una cuota por la transferencia de licencia.

8. Actualizaciones; Versiones anteriores. Si el Software es una actualización, usted solo puede usar el Software si tiene una licencia válida para usar la versión anterior del Software. Usted puede optar por utilizar una versión anterior de cualquier software entregado y con licencia en virtud del presente Acuerdo en lugar de utilizar el software entregado y con licencia en virtud del presente Acuerdo ("Software entregado"), siempre que (i) usted tenga una copia autorizada de la versión previa del Software entregado; (ii) todo uso es en virtud y de conformidad con el presente Acuerdo; y (iii) no obstante lo dispuesto en el presente Acuerdo por el contrario, en ningún caso, NI será requerido dar soporte a cualquier versión del Software, incluyendo la provisión de códigos de claves de software aplicable o las claves de hardware, excepto por la versión más actual del Software entregado, para ese momento.
9. Varias versiones. Si NI distribuye el Software en un medio de instalación que contiene múltiples versiones del Software para usar con diferentes sistemas operativos o las pone a disposición mediante descarga, usted puede usar el Software con más de un sistema operativo siempre que no use el Software en más computadoras de las que le permita su licencia y su uso del Software esté en concordancia con los términos de este Acuerdo.
10. Clave de software / hardware. Acceso Previo. Usted se compromete a utilizar los códigos de claves de software o claves de hardware proporcionados por NI exclusivamente con el Software para el que se proporciona. Aunque NI podrá, a su sola discreción ofrecerle la clave correspondiente u otro acceso para el uso del Software antes de la recepción de su parte sobre los derechos de licencia aplicables, usted permanecerá obligado a pagar dichos honorarios a NI.
11. Derecho de Autor; Otras Licencias. El Software y todas las copias del Software, son licenciados y no se venden. Todos los derechos, titularidad e intereses (incluidos todos los derechos de propiedad intelectual) en el Software (así como todas las copias del Software, y los contenidos relacionados) son propiedad exclusiva de NI (o de sus proveedores y cesionarios, según corresponda). El Software (y todas las copias de este y los contenidos relacionados) está protegido por leyes de propiedad intelectual y disposiciones de tratados internacionales. Todos los derechos no expresamente concedidos a usted en este Acuerdo están reservados para NI (y sus proveedores y cesionarios). Además, y sin perjuicio de lo anterior, ninguna licencia o derecho de ningún tipo, ya sea por licencia expresa, licencia implícita, impedimento legal, la doctrina del agotamiento, o de otra manera, se conceden bajo ninguna patente de NI (ya sea identificado aquí o no) u otra propiedad intelectual de derecho de NI con respecto a cualquier otro producto de NI o de terceros, incluido el derecho a utilizar cualquier otro producto.
12. Implementación de aplicaciones
 - A. Una "Aplicación Autorizada" es (i) una aplicación que permite crear una versión de desarrollo de software; (ii) una aplicación que permite crear con software de terceros en tiempo real mediante componentes de sistema operativo del Módulo LabVIEW Real-Time y el módulo LabWindows / CVI Real-Time de acuerdo con las licencias para este tipo de módulos; o (iii) una aplicación que se crea con un tercer entorno de desarrollo de software de terceros que utiliza software del controlador de interfaz, si dicho entorno de desarrollo de software con el apoyo de dicho Software de interfaz de controlador como se indica en la documentación correspondiente a los productos del software del controlador de interfaz. "Software de interfaz de controlador" significa el software y otros códigos suministrados con el presente Acuerdo que se enumeran como controladores de hardware o controladores de dispositivo en la página web que detalla el controlador de hardware de NI, que se encuentra actualmente en www.ni.com/driverinterfacesoftware, o que se añade por NI en cualquier momento a dicha cotización o cualquier listado sucesor similar, junto con toda la documentación y utilidades de soporte. En ningún caso, sin embargo, el término "Software de interfaz de controlador" incluirá cualquier Software de Terceros, el software del sistema operativo, el software de controladores de instrumentos, software de aplicaciones, juegos de herramientas, módulos, kit de desarrollo de controladores (DDK) o parte del mismo, kit de desarrollo de software (SDK) o parte del mismo, kit de desarrollo de módulo (MDK) o parte del mismo, o cualquier software u otro código designado por NI como cualquiera de los anteriores; o cualquiera de documentación o utilidades que acompañan lo anterior.
 - B. Requisitos de implementación y distribución. Usted puede distribuir, desplegar o poner a disposición Aplicaciones Autorizadas, además de motores de tiempo (runtime) aplicables para el Software y Software de interfaz de controlador aplicable presente que puede incluirse como parte o junto con sus aplicaciones autorizadas, siempre que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos a continuación.
 - (i) Usted debe incluir el siguiente aviso de derechos de autor en la Caja de Acerca de Solicitud de Autorizado (si procede) y en la documentación escrita aplicable o, si no existe dicha documentación, en un "leerme" u otro archivo .txt distribuido con cada copia de la Aplicación Autorizada.

"Copyright © [inserte año] National Instruments Corporation. Todos los derechos reservados.

Es posible que en su lugar, o además, incluya su propio aviso de copyright con la notificación requerida anteriormente, pero en ningún caso podrá eliminar ni modificar los derechos de autor, patentes, marcas registradas u otros avisos legales o renunciaciones que existen en el software y en relación con cualquier motor de tiempo de ejecución para el software y cualquier Software de Interfaz de Controlador que se incluye como parte o junto con su Aplicación Autorizada, su aviso de derechos de autor debe entenderse como la protección de NI o los derechos de autor de su emisor de licencia en el software y no se entiende en el sentido de que tiene cualquier derecho de reproducción o con respecto a cualquier Software.

- (ii) Usted no puede usar el nombre, logotipo o marcas comerciales de NI para comercializar su Solicitud Autorizada sin permiso previo por escrito de NI.
- (iii) Si distribuye a terceros su Solicitud Autorizada con el Software de Interfaz de Controlador o cualquier motor de tiempo de ejecución para el Software, debe transmitir a los usuarios finales de este Acuerdo o someterlos a su propio acuerdo de licencia que este sustancialmente de acuerdo con el presente Acuerdo y al menos protege a NI tanto como el presente Acuerdo.
- (iv) La Solicitud Autorizada no debe consistir o incluir cualquier programa malicioso, engañoso o ilegal.

- C. Tarifas. Usted puede distribuir, desplegar o poner Solicitudes Autorizadas disponibles sin tener que pagar tasas adicionales a NI. Disponiéndose, sin embargo, si la Solicitud Autorizada fue creada utilizando cualquiera de los programas citados en las Licencias de implementación de NI, en la lista la página web, que se encuentra actualmente en <https://www.ni.com/en/shop/software-portfolio/deployment-and-debug-licenses-for-ni-software.html>, o cualquier listado sucesor similar, ya sea que tales anuncios puedan ser actualizados por NI en cualquier momento, o cualquier otro software que NI en cualquier momento designe (cualquiera de los anteriores es una "Licencia de Despliegue Designado"), entonces usted debe, antes de distribuir, desplegar o poner a disposición de la Solicitud Autorizada para su uso en cualquier otro equipo, ya sea (i) verificar que el receptor tiene una licencia válida para ejecutar la Solicitud Autorizada aplicable, o tiene una licencia válida de implementación para cada equipo en el que la Solicitud Autorizada será utilizada o (ii) obtener autorización de distribución por escrito de NI y, si es requerido por NI, pagar a NI una tarifa por copia por cada Solicitud Autorizada distribuida, desplegada, o puesta a disposición. En el caso de cualquier Software de Interfaz de Controlador identificado como sujeto a los requisitos de autorización de verificación o distribución de licencia establecido anteriormente, si la Solicitud Autorizada utiliza, llamada, o de otro modo accede a cualquier controlador de software de interfaz, se considerará que la Solicitud Autorizada ha sido creada utilizando dicho Software de interfaz de controlador para los propósitos de esta Sección. A menos que NI especifique lo contrario por escrito, las licencias de implementación mencionadas son licencias basadas en la informática y la excepción de uso casero no aplica a las Licencias de Implementación Designadas.
- D. Patentes y Marcas Registradas. Para las patentes de los productos de National Instruments, consulte la ubicación adecuada: **Ayuda»Patentes** en el Software, el archivo patents.txt incluido en el Software (tal como en el medio de instalación en el que se le distribuyó el Software), o ni.com/patents. National Instruments, NI, ni.com y LabVIEW son marcas registradas de National Instruments Corporation. Consulte ni.com/trademarks para obtener más información acerca de las marcas comerciales de National Instruments. Todos los demás nombres de productos y compañías mencionados en este documento son o pueden ser marcas comerciales o nombres comerciales de sus respectivas compañías.

13. Confidencialidad. NI puede divulgarle cierta información relacionada con o para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo (el "Propósito autorizado"). "Información Confidencial" significa todos los documentos, registros u otros materiales escritos o electrónicos recibidos por Usted por parte de NI en relación con este Acuerdo. Usted acepta, durante la vigencia de este Acuerdo y durante un período de tres (3) años a partir de entonces, no: (a) utilizar la Información Confidencial de NI para ningún fin, que no sea el Propósito Autorizado; y/o (b) realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o analizar de otro modo las ideas subyacentes o la estructura de la Información Confidencial de NI. Cualquier Información Confidencial que reciba o pueda proporcionar a NI como parte de la participación en este Acuerdo no se divulgará a ningún tercero, excepto que NI tendrá derecho a compartir la Información Confidencial que recibió de usted con sus afiliados y sus subcontratistas, empleados, consultores o agentes que (i) tienen una "necesidad de saber" legítima para lograr el Propósito autorizado, y (ii) están obligados a proteger dicha Información Confidencial de conformidad con términos y condiciones no menos protectores que los contenidos en este Acuerdo. Usted deberá proteger la Información Confidencial de NI como se indica aquí, utilizando el mismo grado de cuidado, pero no menos que un grado de cuidado razonable, que utiliza para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar. Para mayor claridad, Usted acepta tratar el Software como Información Confidencial y propiedad de NI en virtud del presente. Las obligaciones establecidas en esta Sección 13 no se aplicarán

a la información que pueda probarse mediante evidencia sustancial que: (a) ya la conocía sin ninguna obligación previa de confidencialidad; (b) está o pasa a estar disponible para el público o forma parte del dominio público sin incumplimiento de este Acuerdo; (c) es legítimamente recibido en cualquier momento por usted de un tercero sin obligación de confidencialidad; (d) sea divulgada por NI a un tercero sin obligación de confidencialidad; o (e) es desarrollado independientemente por usted. A la terminación de este Acuerdo, o de otro modo a solicitud por escrito de NI, usted deberá devolver (o, si NI se lo indica, eliminarlo permanentemente y certificarlo por escrito) toda la Información Confidencial y/o de propiedad exclusiva de NI (incluidas las copias o resúmenes de la misma).

13. **Garantía Limitada.** NI garantiza, para su beneficio solo, que por un período de noventa (90) días desde la fecha en que el Software se suministra a usted o, si se descarga, desde la fecha en que el software se descarga por primera vez que, (i) el Software funcionará sustancialmente de acuerdo con las especificaciones de rendimiento establecidas en la documentación que acompaña al software y (ii) el soporte de instalación en el que NI proporciona el software (si lo hubiera) estará libre de defectos materiales y mano de obra bajo condiciones normales de uso y servicio (en conjunto, la "Garantía Limitada"). Cualquier Software de sustitución estará garantizado por el resto del período de garantía original o por treinta (30) días, el que sea mayor. Algunas jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de la duración de una garantía o limitación expresa o implícita sobre los derechos estatutarios del consumidor, por lo que las limitaciones anteriores pueden no aplicarse en su caso; en tal caso, dichas garantías se limitan al período de garantía mínimo permitido por la ley aplicable. La Garantía Limitada es nula si el fallo del Software es el resultado de un accidente, abuso, mal uso, calibración inadecuada de su parte, los productos de terceros (ya sea hardware o software) utilizado por usted que no están destinados por NI para su uso con el software, la utilización de un hardware inadecuado o clave desoftware o mantenimiento no autorizado del Software.
14. **Recursos del cliente.** La única obligación y responsabilidad de NI, y la única compensación, con respecto a la garantía limitada anterior serán, a elección de NI, reparar o reemplazar el Software o devolver los montos prorrateados pagados por usted a NI por la licencia de software, en cuyo caso usted debe devolver o destruir todas las copias del Software de acuerdo con las instrucciones del NI y la Licencia concedida a usted terminará sin responsabilidad por parte de NI por motivo de dicha terminación. Las obligaciones de NI que se exponen en esta sección están supeditadas a que usted le proporcione a NI una notificación escrita de defectos aplicables durante el período de garantía. Además, debe obtener un número de autorización de devolución de NI antes de devolver el Software bajo garantía a NI, y usted acepta pagar los gastos de envío hacia y desde NI.
15. **Otras garantías. A EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO, NI (O SUS LICENCIANTES O PROVEEDORES) NO REALIZA NINGUNA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA NI CONDICIONES, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO AL SOFTWARE O EL USO DEL SOFTWARE. NI TAMPOCO SE HACE NINGUNA GARANTÍA, CONDICIÓN O MANIFESTACIÓN CON RESPECTO A CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS, CÓDIGO FUENTE, SOFTWARE, O SERVICIOS DE SOFTWARE, O QUE EL SOFTWARE, EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE, O SUS SERVICIOS RELACIONADOS CUALQUIER SOFTWARE, CÓDIGO FUENTE, O SOFTWARE DE TERCEROS SERÁ ININTERRUMPIDO, SEGURO, O LIBRE DE ERRORES Y NO OFRECE GARANTÍA NI HACE NINGUNA MANIFESTACIÓN RESPECTO A EXACTITUD, CONFIABILIDAD O RENDIMIENTO DE OTRO TIPO DEL SOFTWARE. NO HAY OTRAS GARANTÍAS QUE PUEDAN SURGIR DEL USO COMERCIAL O CURSO DE GESTIÓN. NI RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, LIBRE POSESIÓN Y NO INFRACCIÓN, EN RELACIÓN CON EL SOFTWARE Y CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS, CÓDIGO FUENTE, SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS.**
16. **Período de limitaciones.** Usted se compromete a no iniciar una acción para hacer cumplir sus recursos de conformidad con la garantía limitada o por incumplimiento de la garantía más de un (1) año después de dicha causa de acción.
17. **Responsabilidad de la Propiedad Intelectual.** NI, a su propio costo, defenderá cualquier reclamo contra usted por un tercero como consecuencia de su uso del Software, en la medida en que dicho reclamo alegue que el Software infringe alguna patente, derecho de autor o marca comercial de dicho tercero protegido por las leyes de los EE.UU., Canadá, México, Japón, Australia, Suiza, Noruega, o la Unión Europea y siempre que dicha demanda no surja de (i) el uso del Software en combinación con equipos, dispositivos, software o código no hecho por NI; (ii) su uso del Software de una manera no conforme con este Acuerdo o con una finalidad no prevista por NI; (iii) el hecho de no incorporar actualizaciones de software o actualización proporcionada por NI que habrían evitado la presunta infracción; o (iv) cualquier modificación del Software no hecha por NI. Las obligaciones de NI en esta sección además dependen de que usted le notifique a NI por escrito inmediatamente después de su aviso de obtención de dicho reclamo inminente y su plena cooperación con NI en la preparación de su defensa. Si usted proporciona a NI la autoridad, la asistencia y la información que NI necesita para defender o resolver el reclamo, NI pagará cualquier adjudicación definitiva de los daños o de liquidación con respecto a dicho reclamo y cualquier gasto que usted incurra a solicitud escrita de NI. NI no será responsable de un acuerdo hecho sin su

consentimiento previo por escrito. Si el Software infringe los derechos mencionados anteriormente en esta sección y el uso del Software está ordenado, NI podrá, o si NI cree que el software podría considerarse que infringe los derechos de propiedad intelectual de un tercero, NI podrá, a su discreción, (i) obtener derecho a utilizar el Software; (ii) reemplazar o modificar el Software con otro software que no infrinja; o (iii) recibir su declaración del Software infractor y reembolsar el pago de la cuota de licencia hecha por usted a NI por el Software. **EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD DE NI, LA RESPONSABILIDAD DE SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES, Y LA RESPONSABILIDAD DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS Y AGENTES, DE CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN (RESPONSABILIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL) Y SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE DICHA RESPONSABILIDAD, NO SUPERARÁ EN TOTAL \$ 50,000 (US).** Lo anterior constituye el único recurso, y responsabilidad exclusiva de NI y la obligación de la infracción de cualquier patente, marca, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionada con el Software. **ESTA INDEMNIZACIÓN LIMITADA SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA LEGAL O IMPLÍCITAS DE NO INFRACCIÓN.** Las obligaciones anteriores no se aplicarán a CUALQUIER SOFTWARE DE TERCEROS O DE CUALQUIER PRODUCTO DE TERCEROS INCORPORADOS EN O DE OTRA MANERA PROPORCIONADO CON EL SOFTWARE Y USTED ESTARA DE ACUERDO EN BUSCAR AL FABRICANTE TERCERO CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMO por violación de marca DE SOFTWARE DE TERCEROS O productos de TERCEROS.

18. Limitación de Responsabilidad. **HASTA DONDE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO, NI O SUS LICENCIANTES, DISTRIBUIDORES O PROVEEDORES (INCLUIDOS LOS DIRECTIVOS, RESPONSABLES, EMPLEADOS Y AGENTES DE NI Y DE LOS LICENCIANTES, DISTRIBUIDORES O PROVEEDORES) SERÁN RESPONSABLES EN VIRTUD O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO DE: (A) DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O CONSECUENTES; (B) LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA PÉRDIDA DE GANANCIAS, LA PÉRDIDA DE AHORROS, LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES, GASTOS DERROCHADOS, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, PERDIDA O DAÑOS EN LA REPUTACIÓN O FONDOS DE COMERIO, O LA PÉRDIDA O DAÑOS DE DATOS O DE SOFTWARE, ; O (C) EL COSTE POR LA BÚSQUEDA DE MERCANCÍAS O SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN. A EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 18 DEL PRESENTE ACUERDO, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD AÑADIDA DE NI CONTRAIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO O DERIVADA DE ESTENO EXCEDERÁN EN NINGÚN CASO EL MONTO TOTAL RECIBIDO POR NI DE USTED COMO PAGO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE APLICABLE (PARA UNA LICENCIA POR UN PERIODO DE TIEMPO, LA CUANTÍA SE LIMITARÁ AL MONTO PAGADO POR EL PERIODO ACTUAL). LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES ANTERIORES SE APLICARÁN: (i) EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE; (ii) INCLUSO SI NI HA SIDO ADVERTIDO O DEBERÍA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE PÉRDIDAS, DAÑOS O COSTES; (iii) INCLUSO SI ALGÚN RECURSO EN ESTE ACUERDO NO CUMPLE SU PROPÓSITO BÁSICO; E (iv) INDEPENDIENTEMENTE DE LA TEORÍA O BASE DE RESPONSABILIDAD, YA SEA EN EL CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDO SIN LIMITACIÓN POR NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE LA DURACIÓN ESTATUTARIA), RESPONSABILIDAD ESTRICTA, DECLARACIÓN INCORRECTA, RESTITUCIÓN O DE CUALQUIER TIPO.**

Usted reconoce que las tasas y precios aplicables reflejan esta asignación del riesgo. En la medida en que la anterior limitación de responsabilidad no sea aplicable o no cumple su propósito esencial, a excepción de la responsabilidad por lesiones corporales o la muerte causada por el Software en la forma prevista por NI o de cualquier responsabilidad que no pueda ser excluida por la ley aplicable, la única responsabilidad de NI ante usted en relación con o de otro modo en conexión con este Acuerdo se limita al monto máximo de \$ 50.000 (USD) o el derecho de licencia pagada a NI para el Software durante los últimos doce (12) meses previos a la reclamo

19. **USOS DE ALTO RIESGO Y SUS RESPONSABILIDADES PARA SUS APLICACIONES**

- A. **LOS PRODUCTOS NI NO SE DISEÑAN, FABRICAN, NI PRUEBAN PARA UTILIZARSE EN ENTORNOS PELIGROSOS, O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS QUE REQUIEREN UN RENDIMIENTO A PRUEBA DE FALLOS, INCLUIDOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES, NAVEGACIÓN AÉREA, SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO; SALVA VIDAS O SISTEMAS DE SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA U OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS TALES; O CUALQUIER OTRA APLICACIÓN EN LA QUE EL FALLO DEL SOFTWARE PODRÍA CAUSAR LA MUERTE, LESIONES PERSONALES GRAVES, DAÑOS A LA PROPIEDAD, O DAÑO AMBIENTAL. USTED DEFENDERA, INDEMNIZARA Y MANTENRA INDEMNIZARA A NI Y SUS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS Y AGENTES DE TODAS Y TODOS LOS RECLAMOS, PÉRDIDAS, DAÑOS, ACCIONES Y GASTOS (INCLUYENDO HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS) DERIVADOS DE SU USO DEL SOFTWARE PARA ALTO RIESGO USOS, INCLUYENDO RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTO, LESIONES PERSONALES O LA MUERTE O DAÑOS A LA PROPIEDAD, Y SIN IMPORTAR**

SI LOS RECLAMOS SE FUNDAN EN SU TOTALIDAD O EN PARTE DE LA SUPUESTA O REAL NEGLIGENCIA DE NI.

- B. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE USTED ES RESPONSABLE DE TOMAR MEDIDAS PARA PROTEGER LOS PRODUCTOS Y SISTEMA DE FALLAS, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE RESPALDO O MECANISMOS DE APAGADO. DEBIDO A QUE CADA SISTEMA DE USUARIO FINAL ES PERSONALIZADO Y SE DIFERENCIA DE PLATAFORMAS DE PRUEBA DE NI Y PORQUE USTED PUEDE UTILIZAR PRODUCTOS NI EN COMBINACIÓN CON OTROS PRODUCTOS DE MANERA NO EVALUADAS O CONTEMPADAS POR NI, USTED ES RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VALIDAR LA ADECUACIÓN DE LOS PRODUCTOS NI PARA SU USO. USTED DEFENDERA, INDEMNIZARA Y LIBRARA DE RESPONSABILIDAD A NI Y A SUS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS Y AGENTES DE TODOS LOS RECLAMOS, PÉRDIDAS, DAÑOS, ACCIONES Y GASTOS (INCLUYENDO HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS) DERIVADOS DE SU SOLICITUD AUTORIZADA O SU INCORPORACIÓN DEL SOFTWARE EN SU SISTEMA O SOLICITUD; SIEMPRE QUE SU OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE INDEMNIZACIÓN NO SE EXTIENDA AL PORCENTAJE DE DAÑOS O LESIONES DEL DEMANDANTE O LA CANTIDAD DE SOLUCIÓN ATRIBUIDA A LA NEGLIGENCIA DE NI U OTRO FALLO O LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA IMPUESTA A NI COMO UNA CUESTIÓN DE LEY.**

20. Derechos del gobierno de Estados Unidos de América. El Software es un "artículo comercial" desarrollado exclusivamente con capital privado, que consiste en "software comercial" y "documentación de software informático comercial", términos que se definen o se utilizan en los reglamentos de adquisición aplicable en los Estados Unidos de América. Si usted es una agencia, departamento u otra entidad del Gobierno de los Estados Unidos, la licencia del software a continuación se otorga (i) sólo como un elemento comercial y (ii) únicamente con los derechos que se conceden a todos los demás titulares de licencias de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Usted se compromete a no utilizar, duplicar, o revelar el Software de ninguna manera que no esté expresamente permitido por este Acuerdo. Nada en este Acuerdo requiere que NI produzca o suministre los datos técnicos para usted o hacia usted. El fabricante es National Instruments Corporation o National Instruments Irlanda Resources Ltd.

21. Cumplimiento

- A. Usted se compromete a realizar, con una antelación razonable, todos los registros aplicables disponibles para su revisión por NI durante el horario normal de manera que permitan a NI verificar su cumplimiento con los términos y condiciones de este Acuerdo. NI podrá, mediante notificación por escrito, inspeccionar su uso del Software durante el horario normal para asegurar su cumplimiento de este Acuerdo. Además, si usted tiene una empresa u otra entidad, usted está de acuerdo que, a petición de NI o su representante autorizado documentará y certificará inmediatamente por escrito a NI que el uso del software y los de sus empleados cumplen con los términos y condiciones de este Acuerdo. Si los resultados de dichas inspecciones indican el pago incompleto por su parte de las tasas aplicables vencidas y pagaderas a NI, usted debe pagar inmediatamente esas cantidades a NI y reembolsar el costo de dicha inspección.
- B. Usted acepta que el Software puede recoger y comunicar cierto tipo de información de software, hardware y uso (que en algunas circunstancias puede incluir datos personales de usuarios, incluyendo direcciones IP o direcciones de correo electrónico) a NI o los servidores de sus proveedores de servicios con el fin de (i) verificar y realizar las actualizaciones; (ii) asegurar que usted ha cumplido y está cumpliendo con los términos y condiciones de este Acuerdo, incluyendo el uso válido de códigos de software, claves de hardware, o ambos; (iii) desarrollo interno de productos de NI y (iv) adaptar los servicios de soporte para la forma en que el usuario de NI usa sus productos y para personalizar la experiencia del usuario con el producto. (v) proporcionándole a usted informes de uso. La información recopilada y comunicada no incluye ningún dato de aplicación de propiedad. NI no proporcionará ninguna información a terceros excepto cuando sea requerido por la ley o proceso legal o para hacer cumplir los términos de este Acuerdo, incluyendo el uso de códigos de software válido clave, códigos de hardware, o ambos.

El propietario de la licencia puede asignar la licencia ("Usuario Autorizado") dentro de los parámetros de este Acuerdo. Usted es el único responsable de informar a sus Usuarios Autorizados los fines y las circunstancias en que la información (incluida determinada información personal de los Usuarios Autorizados) se procesa, para obtener los consentimientos o permisos necesarios y de cumplir con las leyes de privacidad aplicables y los reglamentos con respecto a los Usuarios Autorizados. Si está utilizando el Software en nombre de una entidad que le ha cedido la licencia como Usuario Autorizado dentro de los parámetros de este Acuerdo, usted acepta que no es el propietario de la licencia. Usted comprende y acepta que los datos sobre el uso que usted le dé al Software se pueden recopilar y proporcionar al propietario de la licencia.

Para obtener más detalles sobre cómo NI y sus afiliadas procesan los datos, consulte la declaración de

privacidad de NI en <http://www.ni.com/privacy>.

22. General

A. Ley aplicable; Jurisdicción

Si el Software es fabricado en la República de Irlanda: Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Irlanda, con exclusión de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la venta internacional de mercancías, y sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes. El foro no exclusivo para todas las acciones bajo este Acuerdo estará en los tribunales ubicados en Dublín, República de Irlanda, y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de dichos tribunales.

Si el Software no se fabrica en la República de Irlanda: Este Acuerdo se rige por las leyes del Estado de Texas, EE.UU., con exclusión de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la ventainternacional de mercancías, y sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes. El foro no exclusivo para todas las acciones bajo este Acuerdo estará en los tribunales ubicados en el condado de Travis, Texas, EE.UU., y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de dichos tribunales.

Si no está seguro de dónde se fabrica el Software, por favor póngase en contacto con National Instruments Corporation, 11500 N. Mopac Expressway, en Austin, Texas, EE.UU. 78759-3504 (Atención: Departamento Legal).

- B. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre usted y NI acerca del uso del Software, y sustituye cualquier propuesta oral o escrita, contratos previos, órdenes de compra, o cualquier otra comunicación entre usted y NI en relación con la materia objeto del presente Acuerdo. Los Términos Aplicables y condiciones de venta estándar de NI, la versión actual de los cuales se exponen en <https://www.ni.com/en/about-ni/legal/terms-and-conditions.html> se aplicará a todos los servicios de apoyo técnico prestados como parte de los servicios de software y para cualquiera de los Servicios de Capacitación y Certificación; siempre y cuando, como se establece en el presente documento las disposiciones del presente Acuerdo, aplicarán y estarán vigentes con respecto a las mejoras o actualizaciones u otro software que se puedan ofrecer como parte o en relación con cualquiera de dichos servicios. Ninguna demora u omisión por parte de NI para ejercer cualquier derecho o poder que tenga en virtud del presente Acuerdo perjudicará ni se interpretará como una renuncia a tal derecho o facultad. Cualquier renuncia por parte de NI de un término de este Acuerdo debe ser hecha por escrito firmado por un representante debidamente autorizado de NI. La renuncia por parte de NI de cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este documento no se interpretará como una renuncia de cualquier incumplimiento subsiguiente de dicha disposición o de cualquier violación de cualquier otra disposición. Ninguna modificación de este Acuerdo será efectiva a menos que se exponga en un escrito firmado por un representante debidamente autorizado por NI. Se acuerda que NI tendrá el derecho de cambiar los términos de este Acuerdo de vez en cuando, notificándole y/o publicando la versión actualizada de este Acuerdo en línea que será vinculante para Usted. La palabra "incluso" empleada en el presente Acuerdo se entenderá en el sentido de "incluyendo sin limitación". Si no puede acceder a Internet para ver cualquiera de las páginas web mencionadas en el presente Acuerdo, podrá solicitar la información de su oficina de ventas local de NI.
- C. Si alguna acción es interpuesta por cualquiera de las partes en el presente Convenio contra la otra en relación con el objeto del mismo, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar, además de cualquier medida otorgada, honorarios razonables de abogados y costas judiciales.
- D. Si un tribunal de jurisdicción competente considera que alguna disposición de este Acuerdo es ilegal, inválida o inaplicable, entonces: (a) las disposiciones restantes de este Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto; y (b) las partes acuerdan que el tribunal que tome tal determinación tendrá el poder de imitar la disposición, eliminar palabras o frases específicas, o reemplazar la disposición por otra disposición que sea legal, válida y aplicable y que se aproxime más a la intención legal original y el impacto económico de dicha disposición, y este Acuerdo será ejecutable al realizar la modificación según dicha jurisdicción. En caso de que dicho tribunal no ejerza el poder que se le otorga como se ha mencionado anteriormente, dicha disposición será inaplicable únicamente en lo que respecta a dicha jurisdicción, y será sustituida (para dicha jurisdicción) por una disposición válida, legal y aplicable que se aproxime más a la intención legal original y al impacto económico de dicha disposición.
- E. El Software, y el Software de Terceros y el Código Fuente puede ser objeto de control en virtud del Reglamento de Administración de Exportaciones de Estados Unidos (Parte 730 et seq. 15 CFR), otras leyes de control de exportación de Estados Unidos y los reglamentos, leyes y reglamentos aplicables de control de exportaciones mundiales, incluyendo, los productos exportados de la Unión Europea, el Reglamento (CE) nº

2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo. Usted manifiesta y garantiza que no es inelegible ni está restringido por una ley de los Estados Unidos o cualquier otra ley aplicable para recibir copias del Software, Software de Terceros o Código Fuente. NI se reserva el derecho de no enviar o descargar el permiso del Software ordenado, o de atender de cualquier forma un pedido de licencias (incluso si están dentro de un programa de licencias por volumen o programa de empresa) si, en cualquier momento, NI cree que dicho envío o descarga de dicho Software, Software de Terceros, de código fuente o cualquier otra ejecución puede infringir las normas u otras leyes de control de exportación aplicables. Usted se compromete a no exportar, re-exportar o transferir cualquier Software, Software de Terceros, o Código Fuente en violación de cualquier ley de control de las exportaciones mundiales aplicables de Estados Unidos y a no exportar, re-exportar o transferir el Software, Software de Terceros, o código fuente por cualquier medio a (i) cualquier persona o entidad en la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC o en la Lista de Personas Denegadas del BIS, la Lista de Entidades o la Lista no Verificada, o cualquier otra lista de partes restringidas aplicables o (ii) a cualquier destino prohibido, entidad o individuo sin las licencias de exportación necesarias o autorizaciones del Gobierno de Estados Unidos o de otra autoridad de licencias de exportación aplicable. Para el texto de los documentos jurídicos pertinentes, véase <http://www.ni.com/legal/export-compliance.html>

- F. El Software puede incluir lo que comúnmente se conoce como software de "código abierto". De acuerdo con algunos de sus términos y condiciones de licencia, es posible que NI deba proporcionarle un aviso de los términos de la licencia y atribución al Software de terceros, en cuyo caso NI tiene el propósito de proporcionarle dicha información (ya sea a través de la documentación del Software o de otra manera). Sin perjuicio de ninguna disposición que indique lo contrario en este documento, el uso del software de código abierto estará sujeto a los términos y condiciones de licencia aplicables a dicho software de código abierto, en la medida requerida por el licenciente correspondiente (cuyos términos y condiciones no limitarán los derechos de licencia otorgados a usted en virtud del presente documento), y en la medida en que dichos términos y condiciones de licencia le otorguen derechos que sean incompatibles con los derechos limitados que se le otorgan en este Acuerdo, dichos derechos en la licencia de código abierto correspondiente prevalecerán sobre los derechos y restricciones otorgados en este Acuerdo, pero únicamente con respecto a dicho software de código abierto. NI cumplirá con cualquier solicitud válida que usted envíe por escrito a NI para ejercer cualquier derecho que pueda tener en conformidad con dichos términos y condiciones de licencia (pero NI no se compromete con respecto a la rapidez con que responderá a dicha solicitud).

(C) 2001–2023 de National Instruments. Todos los derechos reservados.

370406AE-0154

Diciembre 2023

ANEXO A – Licencia del Código Fuente

1. "Código Fuente" se entiende como el código informático legible creado por NI y que NI proporciona con el Software, que no está protegido por contraseña, y que está en la forma preferida para modificar el código (ya sea gráfica obasada en texto). El Código Fuente no incluye ningún Software de Terceros.
2. Esta licencia le permite utilizar, modificar y distribuir el Código Fuente bajo la condición de que
 - A. usted podrá distribuir el Código Fuente, si independientemente si lo ha modificado o no, solamente si
 - i. para un fin no comercial y
 - ii. bajo una licencia idéntica a esta Licencia de Código Fuente;
 - B. puede distribuir el código objeto derivado de Código Fuente, lo haya modificado o no, para cualquier propósito;
 - C. usted mantiene y no minimiza, bloquea o modifica cualquier título, logotipo, marca comercial, derechos de autor, marcas de agua digitales, renunciadas, u otras comunicaciones que se incluyen en el Código Fuente;
 - D. **USTED ACEPTA QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR (I) PROPORCIONAN EL SOFTWARE "TAL CUAL" CON TODOS SUS DEFECTOS (CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS) Y SIN NINGUNA GARANTÍA, MANIFESTACION, U OTRA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO, Y (II) NIEGAN TODAS LAS GARANTÍAS, MANIFESTACIONES Y OTRAS GARANTÍAS EN RELACIÓN CON SU USO, LA MODIFICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO FUENTE, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS DE TÍTULO, GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN Y CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA QUE SURJA DE LAS NEGOCIACIONES, EL CUMPLIMIENTO O EL USO COMERCIAL;**
 - E. **Usted asume todo el riesgo y responsabilidad asociados DE SU USO, LA MODIFICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO FUENTE;**
 - F. **USTED ACEPTA QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR NO SON RESPONSABLES, Y SE COMPROMETE A NO HACER VALER NINGUN RECLAMO CONTRA CUALQUIER TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR O SUS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS, O AGENTES DE CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O CUALQUIER OTRO PERJUICIO DE CUALQUIER TIPO, CAUSADO DE CUALQUIER FORMA Y EN CUALQUIER FORMA DE RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO EL CONTRATO, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), QUE SURGE DE CUALQUIER FORMA DEL USO, LA MODIFICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO FUENTE, AUN CUANDO EL TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR FUESE ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O CUALQUIER OTRO PERJUICIO, INCLUYENDO CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O CUALQUIER OTRO PERJUICIO QUE SEA (I) SPERDIDA DE BENEFICIOS (YA SEA SUYO O DE UN TERCERO); (II) QUE SURJA O SE REFIERA A CUALQUIER PÉRDIDA DE BIENES MATERIAL (YA SEA REAL O PERSONAL) O BIENES INTANGIBLES (INCLUYENDO SOFTWARE Y DATOS) TEMPORAL O PERMANENTE; O (III) SEA DIRECTO, ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL, CONSECUENTE, COLATERAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, O CUALQUIER OTRO DAÑO; y,**
 - G. usted acepta que estas Secciones 1–3 expresan el acuerdo completo entre usted y los titulares de derechos de autor respecto a su uso, modificación y distribución del Código Fuente.
3. Los titulares de derechos de autor se reservan todos sus derechos. Excepto para las licencias no exclusivas concedidas expresamente en la Sección 2, no se otorgan derechos o licencias expresas, por implicación, o de otra manera.

ANEXO B – Tipos de licencias especiales

Licencia de evaluación; Software Pre-lanzamiento

Si usted ha adquirido una licencia de evaluación, usted podrá instalar y utilizar el Software en un (1) equipo en su lugar de trabajo para fines de evaluación interna sólo y únicamente durante el período limitado del plazo de evaluación.

Usted no puede distribuir o transferir todas las aplicaciones que se crean con el Software bajo una licencia de evaluación. Cualquier aplicación creada con Software adquirido bajo una licencia de evaluación no es una Aplicación Autorizada.

Usted reconoce y acepta que el **SOFTWARE ES SOLO EVALUACIÓN Y TAMBIÉN PUEDE SER UNA VERSIÓN PRELIMINAR DEL SOFTWARE. COMO TAL, EL SOFTWARE NO SERA COMPLETAMENTE FUNCIONAL Y USTED ASUME EL RIESGO EN CUANTO A LOS RESULTADOS Y EL RENDIMIENTO DEL SOFTWARE. NI NO ACTUALIZARA EL SOFTWARE, NI TAMPOCO NI DARA SOPORTE AL SOFTWARE. EL SOFTWARE PROPORCIONADO EN VIRTUD DE UNA LICENCIA DE EVALUACIÓN SE PROPORCIONA SIN GARANTÍA U OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE NI. EL SOFTWARE PUEDE CONTENER UN CÓDIGO QUE, TRAS UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO, DESACTIVARA EL SOFTWARE Y LO HARA INUTILIZABLE, Y PUEDE HACERLO SIN AVISO.** A tal desactivación, el presente Acuerdo se considerará terminado. NI podrá a su sola discreción, cancelar la licencia de evaluación en cualquier momento. Si el Software consiste en un software pre-lanzamiento y también está cubierto por una licencia versión alfa/beta (el "Contrato de Beta") entre usted y NI, los términos y condiciones del Contrato de Beta, que se incorporan aquí como referencia, también aplicarán a su uso del Software. En el caso de un conflicto entre este Acuerdo y el Acuerdo Beta, los términos del Acuerdo de Beta prevalecerán.

Usted se compromete a usar los esfuerzos razonables para proporcionar información a NI con respecto a su uso del Software, incluyendo informar puntualmente sobre los errores a NI o errores que se pueden encontrar. Cualquier comentario que divulga a NI, incluyendo cualquier cambio o cambios sugeridos a los productos de NI actuales o futuros y servicios (colectivamente "Retroalimentación"), será recibido y tratado por NI en una base no confidencial y sin restricciones, a pesar de cualquier leyenda restrictiva o propietaria en sentido contrario que acompañe o se asocie de otro modo con la Retroalimentación. Usted otorga a NI una licencia mundial, libre de regalías, no exclusiva, perpetua e irrevocable para utilizar, copiar, modificar Retroalimentación para cualquier propósito, incluyendo la incorporación o implementación de dicha Retroalimentación en productos o servicios de NI, y permite mostrar, mercadear, sublicenciar y distribuir Retroalimentación como incorporado o integrado en cualquier producto o servicio distribuido u ofrecido por NI. La licencia de Retroalimentación establecida en esta Declaración sobrevivirá la expiración o terminación del Acuerdo.

Licencia Compilación Únicamente (Estudio de medición)

Si ha adquirido una licencia de sólo compilar Estudio de Medición, también debe disponer de una licencia de una versión completa de Estudio de Medición de conformidad con una licencia independiente con NI. La licencia de sólo compilar Estudio de Medición le permite instalar el Software Estudio de Medición en una cantidad de equipos en su lugar de trabajo identificados en la documentación correspondiente presentada a usted por NI o su filial autorizada, incluyendo en un dispositivo de red y ejecutar simultáneamente, siempre y cuando sólo su empleado aplicable con licencia (s) pueda acceder o utilizar el Software Estudio de Medición en el dispositivo de red y sólo hasta el número de licencias especificadas en la documentación. Sólo puede utilizar la función de compilación / construcción del Software Estudio de Medición, y sólo puede realizar esa función en el código fuente para su Aplicación Autorizada que hace referencia a las bibliotecas de Estudio de Medición. En ningún caso podrá utilizar la licencia de única compilación de Estudio de Medición para el desarrollo, incluyendo la escritura de código que crea una nueva instancia de una clase definida en una biblioteca de Estudio de Medición o que llama a un método estático de una clase definida en la biblioteca de Estudio de Medición.

La excepción el uso casero no está disponible para el Estudio de Medición bajo una licencia de compilación solamente. El Estudio de Medición bajo una licencia de compilación solamente no es transferible.

Software de interfaz de controlador

Si el Software es o contiene Software de Interfaz de Controlador puede utilizar el software para su desarrollo interno de Aplicaciones Autorizadas. Si usted tiene una empresa u otra entidad, puede hacer e instalar un número razonable de copias del Software de Interfaz de Controlador, con excepción de NI-VISA o NI-488.2, que sean necesarias razonablemente para su desarrollo interno de Aplicaciones Autorizadas. Se prohíbe hacer copias adicionales de NI-VISA y NI-488.2, excepto con fines de copia de seguridad o de archivo permitido expresamente en el Acuerdo o de lo expresamente permitido por NI por escrito. Si ha recibido el Software de Interfaz de Controlador de un tercero con o

como parte de una Aplicación Autorizada, entonces usted sólo podrá utilizar el Software de Interfaz de Controlador con tal Aplicación Autorizada.

Licencia de Acceso Múltiple (NI-488.2 Software para GPIB-ENET)

Si usted ha adquirido una licencia de acceso múltiple, usted puede instalar y utilizar el Software NI-488.2 en cualquier cantidad de computadores o dispositivos de almacenamiento en su lugar de trabajo con el único fin de acceder a Ethernet a controladores GPIB.

Usted puede transferir una licencia de tercero en el mismo país en el que adquirió la licencia, o dentro de la Unión Europea en caso de adquirir la licencia en la Unión Europea, siempre que usted notifique a NI por escrito dicha transferencia, incluyendo el nombre y la ubicación de dicho tercero; dicho tercero acepta los términos y condiciones de este Acuerdo; y después de la entrega usted no conserva ninguna copia del Software o cualquiera de los materiales escritos que acompañan al Software. NI podrá, a su discreción, cobrar una cuota por la transferencia.

Licencia de uso concurrente

Si ha adquirido una licencia de uso simultáneo, puede instalar el software en cualquiera o todas las computadoras en el lugar físico al que NI haya entregado inicialmente el Software (el "Sitio"). El Software puede ser utilizado por todos sus empleados en el Sitio; sin embargo, en ningún caso la cantidad de computadoras que estén ejecutando el Software al mismo tiempo supere la cantidad máxima de licencias adquiridas. Usted acepta que también utilizará un administrador de licencias por volumen aprobado por NI y el archivo de licencia suministrado por NI que controla el acceso del usuario final al Software para asegurar el cumplimiento de lo anterior.

No hay excepción al uso casero para una licencia de uso concurrente. Las licencias de uso concurrente no son transferibles.

Licencia de depuración

Para adquirir una licencia de depuración, usted debe tener una licencia válida para los componentes de software aplicables (se identifican a continuación como "Componentes de Software Necesarios") bajo una licencia de usuario nombrado separada, licencia basada en computador, o licencia VLP con NI.

Cada licencia de depuración puede utilizarse solamente para propósitos de depuración y solo se podrá utilizar según se detalla a continuación, de acuerdo con el tipo de licencia adquirida.

1. **Licencia basada en Computadora**: sus empleados autorizados pueden instalar las licencias relevantes de dichos componentes de software solo en un (1) equipo de destino adicional de producción para cada licencia de depuración adquirida y sólo con fines de depuración o,
2. **Licencias de depuración concurrente**, de acuerdo con las restricciones de uso aplicables a las Licencias Concurrentes (según se define aquí).

Licencia de depuración, NI TestStand Modulo Semiconductor

Componentes de Software Necesarios:

NI TestStand motor de ejecución de tiempo de ejecución para ejecutar sus secuencias y el entorno de desarrollo completo editor de secuencias NI TestStand;

una (1) copia del LabVIEW y los conjuntos de herramientas de software aplicables;

una (1) copia del LabWindows / CVI y el conjunto de herramientas de software aplicable;

una (1) copia de Estudio de Medición y los conjuntos de herramientas de software aplicables

Licencia de depuración: Módulo de semiconductores TestStand de NI

Componentes de software necesarios:

Módulo de semiconductores TestStand de NI;

NI TestStand motor de ejecución de tiempo de ejecución para ejecutar sus secuencias y el entorno de desarrollo completo editor de secuencias NI TestStand;

una (1) copia del LabVIEW y los juegos de herramientas de software aplicables;

una (1) copia del LabWindows / CVI y el conjunto de herramientas de software aplicable;

una (1) copia de Estudio de Medición y los conjuntos de herramientas de software aplicables

Licencia de depuración: LabVIEW

Componentes de software necesarios:

una (1) copia del LabVIEW y los juegos de herramientas de software aplicables

Licencia de depuración: LabWindows / CVI

Componentes de software necesarios:

una (1) copia del LabWindows / CVI y conjuntos de herramientas de software aplicables

Licencia de depuración: Estudio de Medición

Componentes de software necesarios:

una (1) copia de Estudio de Medición y los conjuntos de herramientas de software aplicables

Licencia de depuración: Para cada uno de los siguientes software o cualquier otro software designado por NI como software con respecto al que NI ofrece una licencia de depuración, debe adquirir una copia del software para el que el software de depuración fue desarrollado (por ejemplo, una copia NI Switch Executive para la licencia de depuración para NI Switch Executive).

NI Switch Executive

Módulo LabVIEW Mobile

Módulo LabVIEW Touch Panel

Módulo LabVIEW Real-Time

LabWindows / CVI Real-Time Module

Módulo LabVIEW FPGA

LabVIEW Control Design y el Módulo de Simulación

Vision Development Module LabVIEW

Módulo LabVIEW Statechart

Módulo LabVIEW DSC

Módulo LabVIEW DSP

Si usted tiene una licencia de los componentes de software aplicables en virtud de una licencia que no sea una licencia de uso simultáneo, entonces cada uno de los componentes aplicables deben ser utilizados en el mismo equipo de producción de destino. En ningún caso podrá utilizar los componentes sujetos a una licencia de depuración para el desarrollo de nuevos programas (por ejemplo, secuencias de prueba / módulos, instrumentos virtuales). Además, si usted adquiere cualquier actualización para el software de aplicación, su licencia de depuración existente no se puede utilizar con dicha actualización. Más bien, es necesario adquirir una "actualización" de la licencia de depuración separada de NI para su uso con dicha actualización.

No hay excepción en el uso casero para las licencias de depuración.

Con la excepción de licencias de depuración concurrentes, usted puede transferir una licencia de depuración a un

tercero en el mismo país en el que adquirió la licencia, o dentro de la Unión Europea en caso de adquirir la licencia en la Unión Europea, siempre que usted notifique a NI por escrito dicha transferencia, incluyendo el nombre y la ubicación de dicho tercero; dicho tercero acepta los términos y condiciones de este Acuerdo; y después de la entrega usted no conserva ninguna copia del Software o cualquiera de los materiales escritos que acompañan al Software. NI podrá, a su discreción, cobrar una cuota por la transferencia de la licencia.

Anexo C – Términos del Programa de Licencia por Volumen

Programa de Licencia por Volumen ("VLP"). La VLP es un programa para ayudar a los clientes en la gestión de sus licencias. Los siguientes términos se aplican al VLP.

1. La cita que obtuvo de NI o su filial autorizada en relación con el VLP y el Equipo VLP de inicio ("Documentación del VLP") se incorpora en el presente Acuerdo. En el caso de un conflicto entre los términos y condiciones de este Contrato y la Documentación del VLP, los términos y condiciones de este Acuerdo prevalecerán.
2. Plazo. El VLP será efectivo comenzando en la fecha en que NI envía el Equipo VLP de inicio a usted ("Fecha Efectiva del VLP") En caso de que Usted se suscriba a un plazo anual, el plazo inicial del VLP se iniciará en la Fecha de Vigencia del PLV y continuará por un período de un (1) año (el "Plazo Inicial del VLP"). En el caso de que se haya suscrito a una licencia de varios años, el Plazo inicial de VLP continuará una vez vencido dicho plazo de varios años especificado en su Cotización (el "Plazo inicial de VLP") y puede rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a NI para ser enviado por lo menos sesenta (60) días antes del final de cualquier término anual durante el Plazo VLP. No tendrá derecho a ningún reembolso en caso de terminación anticipada. Al finalizar el Plazo inicial del VLP, Usted puede renovar el VLP para un período adicional (1) año (el Plazo inicial VLP y cada uno de esos plazos de renovación al que se hará referencia en este documento como un "Plazo VLP").
3. El Software en virtud del VLP puede ser utilizado por sus empleados sólo en aquellos equipos que se encuentran en el lugar al que NI ofrece el Software a menos que se especifique lo contrario en la Documentación VLP (el "Sitio"). La definición de "Sitio" también incluirá todas sus ubicaciones situadas dentro del mismo país que el Sitio. Además, (i) si su Sitio está ubicado en América del Norte o del Sur, todas sus ubicaciones en América del Norte y del Sur se considerarán en el mismo país; (ii) si su Sitio está ubicado en Europa, Medio Oriente, India o África (incluyendo Rusia y Mongolia), entonces cualquiera de sus ubicaciones dentro de las regiones anteriores se considerará en el mismo país; y (iii) si su Sitio está ubicado en Asia Pacífico, todas sus ubicaciones en la región se considerarán ubicadas en el mismo país. Si compra un VLP global, entonces todas sus ubicaciones en todo el mundo se considerarán en el mismo país que el Sitio; siempre que, sin embargo, el Software deba ser administrado desde la región a la que NI entrega el Software. La utilización del Software en virtud del VLP será, en todo momento durante la vigencia del presente acuerdo VLP, sujeto a todos los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo sobre el tipo específico de licencia que ha adquirido en virtud del VLP (es decir, el nombre de usuario, computador, o concurrente).
4. Usted debe adquirir y mantener durante el plazo del VLP la Suscripción o los Servicios de Software para cada licencia de Software para cada persona identificada en la Documentación VLP y para los cuales NI ofrece dicha Suscripción o Servicios de Software disponible. Los Servicios de Software se describirán en la Documentación VLP. NI se reserva el derecho de restringir el Servicio de Software a la versión más actual del Software que está disponible comercialmente. Usted comprende que NI no puede poner el Servicio de software o Suscripción disponible para todo el Software disponible bajo el VLP. A no ser que NI acuerde lo contrario por escrito, usted debe mantener durante el Plazo VLP un mínimo de cinco (5) licencias del mismo tipo de plazo para una versión de un solo producto de software de NI que es considerado por NI como una versión de desarrollo.
5. Usted debe designar a una persona de su organización que se encargue de distribuir y supervisar la instalación y uso del Software, incluyendo el uso de cualquier medio de instalación maestro e instalación y mantenimiento de cualquier gestor de licencia por volumen aprobado, ("Administrador de Software") para cada sitio. Usted debe notificar de inmediato a NI por escrito de cualquier cambio de un Administrador de Software.
6. NI entregará la instalación maestra para el Software y, si está previsto en la cotización aplicable de NI o su filial autorizada, poner a disposición un administrador de volumen de licencias de NI al administrador (s) de software para la instalación interna y uso por parte de sus empleados. La documentación del software se proporciona sólo en forma electrónica y viene con la instalación maestra para el Software.
7. Usted es responsable de asegurar que un Controlador de Licencia por Volumen Aprobado, junto con el archivo de licencia más actualizado proporcionado por NI que controla el acceso del usuario final con el Software (en la medida en que NI ha hecho que el software sea compatible con un Controlador de Licencia por Volumen Aprobado) esté en uso en todo momento, durante la vigencia del VLP y, posteriormente, con el Software. Un "Administrador de Licencias por Volumen Aprobado" significa software de NI para controlar el acceso del usuario final con el Software y que genera información de cumplimiento de uso aplicable ("NI VLM"); FlexNet o softwareFlexNet; o cualquier otro software de terceros aprobado por escrito por NI para controlar el acceso del usuario final con el Software. Si el Administrador de Licencias por Volumen Aprobado es el NI VLM o si NI pone documentación disponible para el Administrador de Licencias por Volumen Aprobado aplicable, dicho Administrador de Licencias por Volumen Aprobado debe ser instalado y utilizado de acuerdo con la documentación proporcionada por NI.

8. Si usted tiene licencias de usuario por computadora basada nombrada existentes para el software que deben ser cubiertas por el VLP, debe notificar a NI por escrito del producto, la plataforma y la información del número de serie para cada licencia. Cada licencia cubierta y el número de serie individual para cada licencia de ese tipo, a partir de la Fecha de Vigencia del VLP, no estarán en vigencia y serán sustituidas por las licencias dentro del VLP, lo que tendrá un número de serie único, común. Usted debe darle a NI cualquier información razonablemente necesaria, solicitada por NI para poder establecer y administrar el VLP. Usted acepta que no todo el Software disponible existente puede estar cubierto por un VLP.
9. Licencia de uso concurrente. Si usted ha obtenido una licencia de uso simultáneo en virtud del VLP, usted estará obligado de acuerdo con los términos de las licencias de uso concurrente, excepto que el Sitio para las licencias debe establecerse como se define en este Anexo para licencias bajo un VLP. Si ha adquirido una licencia simultánea global, entonces todas sus ubicaciones en todo el mundo serán consideradas en el mismo país que el Sitio.
10. Usted reconoce y acepta que en ningún caso el uso del Software en virtud del VLP superará el número total máximo de licencias establecido en la Documentación VLP además de las licencias que se pueden añadir a la VLP después de la Fecha Efectiva VLP y las licencias disponibles a través de la función "sobregiro". Usted se compromete a pagar las licencias que se accedan a través de la función de sobregiro.
11. Registros de Cumplimiento de Actividad. Según sea solicitado, Usted acuerda proporcionar un registro de actividad de cumplimiento ("Registro de Actividad de Cumplimiento") para cada sitio a NI de inmediato. El Registro de Actividad de Cumplimiento debe estar en un formato aceptable para NI.
12. Renovaciones. Al renovar el VLP, NI podrá solicitarle que proporcione un Registro de Actividad de Cumplimiento actual en un plazo de treinta (30) días a partir de dicha solicitud. NI o su filial autorizada le proporcionará una cotización para las tarifas por licencias de VLP adicionales añadidas durante el Plazo VLP, incluso a través de la función "sobregiro", que son aplicables ("Cargos Adicionales del VLP"), y cualesquier cargos de suscripción o servicios de software por licencias VLP que solicita para renovar el Plazo VLP (la "Comisión de Renovación del VLP"). Usted debe notificar de inmediato a NI si la información en el registro de actividades de cumplimiento en relación con el número de licencias de VLP en uso cambia después de su presentación, y NI se reserva el derecho a revisar la tasa de renovación de VLP para reflejar cualquier licencia VLP adicional utilizada y no se refleje en el Registro de Actividad de Cumplimiento que ha proporcionado al NI en el momento de renovación. **SI, ANTES DEL FINAL DEL PLAZO ACTUAL DEL VLP, USTED NO EMITE UNA ORDEN DE COMPRA PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LOS SERVICIOS DE SOFTWARE Y CUALQUIER TARIFA VLP ADICIONAL QUE SE ADEUDE, (I) EL VLP AUTOMÁTICAMENTE SE DARA POR TERMINADO AL FINAL DEL PLAZO VLP ACTUAL Y (II) TODAS LAS LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DEL VLP TERMINARÁN DE FORMA AUTOMÁTICA E INMEDIATA Y (III) TODOS LOS SERVICIOS DE SOFTWARE PARA EL VLP DE FORMA AUTOMÁTICA E INMEDIATA TERMINARÁ AL FINAL DEL PLAZO VLP ACTUAL EN ESE MOMENTO.**
13. Órdenes de compra; Facturas. Debe presentar órdenes de compra a NI o su filial autorizada de la siguiente manera.
 - i. para la activación inicial del VLP: por la cantidad especificada en la cotización escrita aplicable de NI o su filial autorizada para la activación inicial de la licencia VLP y la cuota anual inicial de usuarios para la Suscripción y/o Servicios de Software dentro del plazo especificado en la cotización que usted ha recibido
 - ii. para cada plazo de renovación: en el monto de la tarifa de Renovación del VLP Adicional y cualquier Monto VLP adicional antes del final de Plazo VLP actual en ese momento
14. Las tarifas de Suscripción y Servicios de Software se pagan sobre una base anual. Los Cargos Adicionales VLP serán prorrateados en forma mensual, sobre la base de la mensualidad del Plazo VLP en el que el Software bajo tal licencia VLP fue utilizado por primera vez o por más breve tal como NI designe.
15. **EL SOFTWARE Y EL ADMINISTRADOR DE VOLUMEN APROBADO PUEDE CONTENER EL CÓDIGO QUE, TRAS LA TERMINACIÓN DEL VLP, DESACTIVARA SU CAPACIDAD DE UTILIZAR EL SOFTWARE BAJO EL VLP. NI PUEDE INTENTAR DARLE UN ARCHIVO DE LICENCIA ACTUALIZADO, PERO ES SU RESPONSABILIDAD OBTENER DICHO ARCHIVO DE LICENCIA DE NI E INSTALARLO Y USARLO LO ANTES POSIBLE DESPUÉS DE LA ENTREGA, PERO EN NINGÚN CASO A MÁS TARDAR SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VLP.** A la terminación del VLP, puede continuar utilizando las licencias de VLP vitalicias vigentes y para los cual usted ha pagado las tasas correspondientes a NI o su filial autorizada antes de la fecha de terminación (el "Licencias VLP que Sobreviven"), siempre que todo este uso se lleve a cabo con un Controlador de Licencia por Volumen Aprobado y de otra forma de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo. **EN NINGÚN CASO PUEDE, TRAS LA TERMINACIÓN DEL VLP, (a)**

INCREMENTAR EL NÚMERO DE Licencias VLP SOBREVIVIENTES, O (b) UTILIZAR LICENCIAS VLP BASADAS EN SUSCRIPCIONES, O (c) USAR LICENCIAS DESCONECTADAS INSTALADAS EN UN PLAZO ANTERIOR Y FINALIZADO DEL VLP. LA REANUDACIÓN DEL VLP SIGUIENTE AL DE SU TERMINACIÓN SERÁ A DISCRECIÓN DE NI Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A CUOTAS DE REACTIVACIÓN Y LA FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE ENTONCES SERÁ LA FECHA QUE EL VLP SE REACTIVE POR NI.

16. Usted puede obtener los números de serie individuales para cualquiera de las licencias de VLP o Licencias de VLP. Puede haber un cargo por conversión. A menos que sea en el momento de la terminación, no más de cuatro (4) de tales conversiones se pueden producir por año calendario.
17. EL Software bajo una licencia VLP o una Licencia del VLP Sobreviviente no es transferible y no puede, sin el consentimiento previo por escrito de NI o su filial autorizada, distribuir o de otro modo proveer el Software a terceros o a cualquiera de sus sitios o instalaciones no identificado expresamente en los documentos aplicables de NI.
18. Si genera e instala licencias de software individuales que no están conectadas permanentemente con un administrador de licencias aprobado ("Licencias Desconectadas"), las licencias desconectadas estarán sujetas a todos los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo. El número de licencias desconectadas no excederá el número de licencias identificadas en la documentación del VLP. Si vuelve a conectar alguna licencia desconectada, deberá eliminar inmediatamente del cliente las licencias desconectadas correspondientes. Debe eliminar las licencias desconectadas del software del cliente que instaló con un programa anterior que haya caducado dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio del VLP y reemplazar dichas licencias por licencias desconectadas que no expiren después de treinta (30) días después del final del Plazo VLP actual.

Anexo D – Términos del Programa de Empresa

Programa de empresa ("EP"). Los siguientes términos se aplican al EP.

1. NI o su filial autorizada y Usted acordaran la documentación del Programa Empresa NI ("Documentación EP") que, entre otras cosas, identifica los elementos de software que están cubiertos por el EP; los tipos y el número máximo de licencias para el Software durante la vigencia de la EP; los tipos y el número máximo de licencias que obtendrá el vencimiento del plazo EP; cualquiera de sus licencias pre-existentes que serán convertidas a licencias bajo su EP ("EP Licencias preexistentes") y los Servicios de software que se incluyen. La documentación de EP se incorpora a este Acuerdo; sin embargo, si hay un conflicto entre los términos y condiciones de este Contrato y la Documentación EP, los términos y condiciones de este Contrato prevalecerán y controlarán.
2. Plazo. El EP será efectivo en la fecha establecida en la Documentación EP o, si no se especifica, la fecha en que la documentación EP está firmada por NI o su filial autorizada y enviada a usted ("Fecha de Vigencia EP"). El EP continuará por el período que se establece en la Documentación EP o, si no se especifica, por tres años después de la Fecha Efectiva EP ("EP Plazo").
3. Debe designar una persona de su organización que se encarga de distribuir y supervisar la instalación y uso del Software, incluyendo el uso de cualquier medio de instalación maestra y cualquier gestor de licencia por volumen aprobado, ("Administrador de software") para cada Ubicaciones EP. Usted debe notificar de inmediato a NI por escrito de cualquier cambio a un Administrador de Software.
4. El software puede ser utilizado de conformidad con el EP (i) únicamente de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo en relación con el tipo específico de licencia aplicable a la licencia adquirida bajo el EP; (ii) exclusivamente, y en equipos ubicados en las ubicaciones designadas en la Documentación EP ("Ubicaciones EP"); y (iii) únicamente durante el Plazo EP. Usted reconoce y acepta que (i) En ningún caso el uso del Software bajo el EP superará el número máximo total de licencias establecidas en la Documentación EP y (ii) sin necesidad de software de NI (incluyendo todas las copias del Software) que no sea las copias del Software identificada expresamente en la Documentación EP podrán ser utilizados por usted bajo el EP.
5. Usted debe utilizar, en todo momento, un Controlador de Licencia por Volumen Aprobado con el archivo de licencia más actualizada que le ha proporcionado NI, que controla el acceso del usuario final con el Software con licencia de conformidad con el EP. Un "Administrador de Licencias por Volumen Aprobado" significa software de NI para controlar el acceso del usuario final con el Software y que genera información de cumplimiento de uso aplicable ("NI VLM"); FlexNet o software FLEXlm; o cualquier otro software de terceros aprobado por escrito por NI para controlar el acceso del usuario final con el Software. Si el Administrador de Licencias por Volumen Aprobado es el NI VLM o si NI pone documentación disponible para el Administrador de Licencias por Volumen Aprobado aplicable, dicho Administrador de Licencia por Volumen Aprobado debe ser instalado y utilizado de acuerdo con la documentación proporcionada por NI.

La empresa puede instalar licencias de software individuales no administradas por una herramienta de administración de licencias ("Licencias Desconectadas") hasta las cantidades y durante el Plazo de las licencias establecidos en el EP. Salvo que se indique específicamente en este párrafo, las Licencias Desconectadas estarán sujetas a todos los términos y condiciones establecidos en la documentación EP. Debe eliminar todas las Licencias Desconectadas del software que instaló con un programa anterior vencido dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de inicio del EP y reemplazar dichas licencias por Licencias Desconectadas que no venzan no más de treinta (30) días después de la finalización del período EP.

6. Capacitación y Certificación. Si los servicios que se prestarán bajo su EP incluyen clases de capacitación de software o cursos de "preparación de certificación" y servicios de pruebas de certificación para el software de NI ("Servicios de Capacitación y Certificación"), usted puede usar los créditos de capacitación disponibles durante el Plazo EP para que sus empleados asistan a clases de capacitación aplicables en relación con el uso del Software o para recibir cursos de "preparación de la certificación" aplicables y servicios de pruebas de certificación de NI, como se especifica en la Documentación EP. Los Servicios de Capacitación y Certificación serán proporcionados de acuerdo con las políticas estándar del momento de NI para la capacitación y certificación de software. Los créditos de capacitación no pueden ser utilizados para la formación a medida que constituya un "servicio de defensa", como se define en el Tráfico Internacional de Armas Reglamento 22 CFR 120.9. Los Créditos de capacitación no tienen valor en efectivo y los créditos de capacitación no utilizados caducarán a la terminación o expiración de su EP o en cualquier otro plazo establecido en la Documentación EP.
7. Servicios de Software. Si los servicios a ser prestados bajo el EP incluyen servicios de software, entonces NI proporcionará (i) al Administrador del Software una copia maestra de todas las actualizaciones después de la fecha y la liberación comercial aplicable (ii) el número de sus usuarios designados en la Documentación EP con

el acceso a los ingenieros de aplicaciones de NI para temas de instalación y uso del Software y con el acceso al sistema de soporte técnico en línea de atención al cliente de NI. Todos los servicios se prestarán de acuerdo con las políticas de mantenimiento y soporte de software estándar y actuales de NI. NI se reserva el derecho de restringir los Servicios de Software a la versión más actual del software que está disponible comercialmente. Usted comprende que NI no podrá poner a disposición los Servicios de Software para todo el Software disponible bajo el EP.

8. Hardware o Servicios de hardware. Usted reconoce y acepta que NI no pone a disposición hardware o servicios de hardware de conformidad con el NI.
9. Revisión anual de gestión; Informes
 - A. Tras dicha base periódica según se establece en la Documentación EP (pero al menos anualmente), sus representantes deben reunirse con los representantes de NI para discutir el EP y el uso por parte del EP, incluyendo el uso de la evaluación del Software de NI y los créditos de capacitación en el marco del EP y determinar la adecuación de los niveles de concesión de licencias y el número de Ubicaciones EP bajo el EP.
 - B. Treinta (30) días antes de la reunión a la que se hace referencia en la subsección A anterior o sobre cualquier otra base razonable, que NI podrá solicitar, debe proporcionar a NI (i) un registro de cumplimiento de la actividad para identificar solicitudes de autorización para utilizar el Software en un formato aceptable para NI ("Registros de Actividades de Cumplimiento ") para cada una de las Ubicaciones EP y (ii) un registro de uso que muestre el registro de salida e ingresos del Software ("Registro de uso") tal como se genera por el Administrador de Licencias por Volumen Aprobado para el Software en las Ubicaciones EP.
10. Cuotas de EP. Las cuotas que se cobrarán a usted en relación con el EP se presentan en la Documentación EP. A menos que se indique lo contrario en la Documentación EP, todos los importes a pagar por usted de conformidad con el EP serán en dólares estadounidenses. Los importes establecidos en la Documentación EP no incluyen impuestos aplicables o de importación / derechos de exportación, y todos los impuestos y otros aranceles relacionados con todos los entregables proporcionados por NI de conformidad con el EP serán su responsabilidad y su responsabilidad. Si usted adquiere un negocio que tiene licencias de software de NI que desea incluir en el EP, entonces, las tarifas que se le pueden cobrar en relación con el EP podrán incrementarse.
11. Terminación
 - A. NI o usted podrán a su discreción terminar el EP mediante notificación escrita a la otra parte, si la otra parte está en incumplimiento material de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con los Términos del Programa de Empresa y dicho incumplimiento no se ha curado a la satisfacción razonable de la parte no infractora dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación por escrito de dicho incumplimiento, a condición de que si el incumplimiento no se remedia el Plazo EP finalizará inmediatamente.
 - B. Efecto de la Expiración o Terminación EP. Tras la expiración o terminación del EP, debe detener inmediatamente todo uso del Software de conformidad con el EP y deberá destruir todas las copias del Software, con la condición sin embargo que usted deberá entregar el Software y todas las copias a NI si NI así lo ha exigido antes de la tal destrucción. No obstante lo anterior, con respecto a las licencias de NI para el software incluidas en el EP que estaban en vigor antes de la Fecha de Vigencia del EP y que se identifica como software pre-existente de NI en la Documentación EP ("Software EP Pre-Existente"), si el EP es terminado por NI basado en una infracción única de los términos establecidos en estos Términos del Programa de Empresa y no se basan en un incumplimiento de cualquier otro término del Contrato, usted podrá usar dicho número de copias del software EP Pre-Existente que puedan ser designados en la Documentación PE para la Plazo post-EP, únicamente en los Ubicaciones EP, y de conformidad con los acuerdos de licencia de software que acompañan al software. Con respecto a las copias del Software EP preexistentes que están designadas en la Documentación EP para uso posterior al Plazo EP y que eran ya sea la versión más reciente o la versión inmediatamente anterior del Software a partir de la Fecha de Vigencia del PE, siempre que el EP plazo no hubiera sido terminado por NI, podrá optar por actualizar dichas copias a la versión actual del software aplicable a partir de la fecha efectiva de la terminación o expiración del Plazo EP para su uso únicamente de conformidad con esta Sección.
 - C. Su derecho a utilizar el Software EP Pre-existente después del Plazo EP depende de que usted le proporcione a NI Registros de la Actividad de Cumplimiento y Registros de Utilización dentro de los treinta (30) días siguientes a la expiración o terminación del Plazo EP e inmediatamente el pago a NI de todos los montos vencidos y no pagados a partir de la expiración o terminación del Plazo EP.
 - D. **EL SOFTWARE Y EL ADMINISTRADOR DE VOLUMEN DE LICENCIA APROBADO PUEDE CONTENER UN CÓDIGO QUE, DESPUÉS DEL VENCIMIENTO O TERMINACIÓN DEL PLAZO EP, DESACTIVARA SU**

CAPACIDAD DE UTILIZAR EL SOFTWARE DE CONFORMIDAD CON EL EP. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE EL SOFTWARE PUEDE SER AUTOMÁTICAMENTE DESACTIVADO O HECHO INUTILIZABLE SIN AVISO AL VENCIMIENTO O TERMINACIÓN DEL EP. ES SU RESPONSABILIDAD OBTENER LOS ARCHIVOS DE LICENCIA DE NI NECESARIOS PARA PERMITIR EL USO POSTERIOR AL PLAZO EP PERMITIDO DE SOFTWARE PRE-EXISTENTE EP COMO SE INDICA EN LA DOCUMENTACION EP. USTED DEBE INSTALAR Y USAR EL ARCHIVO DE LICENCIA LO ANTES POSIBLE DESPUÉS DE LA ENTREGA DE DICHO ARCHIVO DE LICENCIA POR NI, PERO EN NINGÚN CASO, MÁS ALLÁ TARDAR SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO EP.

12. Las licencias bajo el EP no son transferibles y no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de NI Usted o su filial autorizada, distribuir o suministrar el Software a terceros o a cualquiera de sus sitios o instalaciones que no sean Ubicaciones EP.
13. Confidencialidad. Los términos de su documentación EP; cualquier propuesta u otros documentos presentados por NI o su filial autorizada en relación con su EP (incluyendo todos los precios y las tarifas); y cualquier información sobre los esfuerzos de desarrollo de productos de NI prestados en relación con su EP se considerarán información confidencial de NI. No debe revelar ninguna información confidencial de NI a terceros.

Anexo E – Condiciones de las Licencias Académicas

1. El Software según cualquiera de los tipos de licencia académica no puede ser utilizado para fines comerciales o industriales y solo se puede utilizar en una institución educativa dentro de la Clasificación Internacional de Educación (CINE) (2011) niveles 0-8 ("Institución Académica").
2. Las Aplicaciones Autorizadas desarrolladas usando software sujeto a una licencia académica no pueden ser distribuidas con fines comerciales y deben ser distribuidas con una prohibición de redistribución con fines comerciales.
3. Licencia de Educación Secundaria. Si ha adquirido una licencia de escuela secundaria, puede usar el Software solo con fines educativos en la escuela secundaria. Las escuelas secundarias se definen como niveles K-12 y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) (2011) niveles 0-3. Usted podrá instalar el software en no más de la cantidad de computadoras de su escuela especificado por NI o su filial autorizada por escrito en la cotización aplicable. Los anteriores derechos aplican a una sola escuela o campus (según lo especificado por NI o su filial autorizada por escrito en la cotización aplicable) y no se extienden a todo un distrito escolar.
4. La licencia de enseñanza. Si ha adquirido una licencia de enseñanza académica, puede utilizar el software únicamente para fines de instrucción en una Institución Académica. El uso será considerado que es de "fines educativos" sólo si dicho uso se encuentra dentro de los siguientes criterios: (i) se da un examen común a los estudiantes al final de un semestre u otro período académico y el examen se relaciona (en todo o en parte) al uso de los estudiantes del Software o (ii) proyectos de tareas o similares que requieran el uso del software para su calificación en lugar de un examen. Usted podrá instalar el software en no más de la cantidad de equipos de su Institución Académica según lo especificado por NI o su filial autorizada por escrito en la cotización aplicable o donde se especifique lo contrario en la documentación que NI le ha proporcionado. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe cualquier uso del Software por cualquier persona que no sea un instructor en su Institución Académica.
5. Licencia de Investigación. Si ha adquirido una licencia de investigación académica, puede utilizar el software únicamente para investigación académica en una Institución Académica. Usted podrá instalar el software en no más que el número de computadoras ubicadas en la Institución según especificado por NI o su filial autorizada por escrito en la cotización aplicable, o cuando se especifique lo contrario en la documentación que NI le ha proporcionado.
6. Opción de Instalación del Estudiante.
 - A. Si usted es una Institución Académica y ha adquirido licencias de Opción de Instalación para Estudiantes, NI le entregará la instalación maestra para el Software aplicable. Usted puede poner a disposición el Software (incluidas las actualizaciones y las mejoras) a no más que el número de estudiantes especificados por NI o su filial autorizada por escrito en la cotización aplicable, solo a los estudiantes localizados en la ubicación en la que NI entrega el software y solo durante el plazo indicado en la cotización y cada estudiante debe estar matriculado en el departamento aplicable, universidad o campus universitario específico de su Institución Académica específica por escrito en la cotización aplicable. Cada licencia dada a través de la Opción de instalación del Estudiante incluida con los Servicios de Software de la Institución Académica tendrá un plazo de un (1) año.
 - B. Si usted es un estudiante y ha adquirido una licencia para usar el Software a través de la opción de instalación de estudiantes de su Institución Académica, usted debe ser un alumno inscrito o tomar clases de educación continua para utilizar el Software. Puede utilizar el Software para propósitos de su educación personal, que puede incluir el uso para trabajos del curso de clase o laboratorio, así como para la investigación académica que se realiza en cumplimiento de su trabajo de pregrado, y no para ningún otro propósito. Puede instalar el software en hasta tres (3) computadoras físicas; sin embargo, solo usted puede usar o ejecutar el Software y el Software solo se puede iniciar en una computadora a la vez. No puede instalar ningún Software en un dispositivo de red desde el cual otras personas, que no sean usted, puedan acceder y utilizar el Software. No hay una excepción de uso doméstico. Por este medio, usted entiende y acepta que su licencia caducará automáticamente al concluir o finalizar su inscripción en la Institución Académica o al final del plazo de la licencia, lo que ocurra primero. Tras dicha expiración, debe desinstalar de inmediato todas las copias del Software.
 - C. Las licencias proporcionadas con la Opción de Instalación del Estudiante no incluyen acceso individual para el estudiante a todos los derechos que concede el programa de servicio estándar del Software (en adelante "SSP" por sus siglas en inglés Standard Software Program).
7. Licencia de sitio académico ("ASL"). Los siguientes términos se aplican a ASL.

- A. La cotización que obtuvo de NI o su filial autorizada con respecto al ASL ("Documentación de ASL") está incorporada en este Acuerdo. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este Acuerdo y la documentación de ASL, prevalecerán los términos y condiciones de este Acuerdo.
- B. Plazo. El ASL entrará en vigencia en la fecha de su pedido ("Fecha efectiva de ASL"). Las licencias en el ASL (excepto las Licencias de Opción de Instalación del Estudiante) serán Licencias Vitalicias.
- C. El software bajo ASL puede ser utilizado por profesores, investigadores y estudiantes de acuerdo con los términos de los tipos de licencia establecidos en este Anexo E y la Documentación de ASL y solo en aquellas computadoras localizadas en la ubicación física en la cual NI entregue el Software, a menos que, se especifique lo contrario, en la Documentación de ASL.

La ubicación en la que se le permite usar el Software es la "Ubicación de ASL".

Las licencias de ASL son para enseñanza o para investigación tal como se especifica en la Documentación de ASL.

- D. Usted debe designar a una persona en su organización que sea responsable de distribuir y supervisar la instalación y el uso del Software, incluido el uso de cualquier medio maestro de instalación y cualquier administrador de licencia por volumen aprobado ("Administrador de Software") para cada Ubicación de ASL. Debe notificar de inmediato a NI, por escrito, sobre cualquier cambio del Administrador de Software. NI entregará la instalación maestra para el Software al Administrador del Software para su instalación interna y el uso por parte de sus profesores, investigadores y estudiantes, según corresponda. La Documentación del Software se proporciona solo en formato electrónico y viene con la instalación maestra del Software.
- E. Servicios de Software. Si los Servicios de Software han sido comprados o se proporcionan con ASL, NI proporcionará a su Administrador de Software una copia maestra de todas las actualizaciones después de la fecha de lanzamiento comercial correspondiente. Todos los servicios serán provistos de acuerdo con las políticas de mantenimiento y soporte de software estándar actuales de NI. NI se reserva el derecho de restringir los Servicios de Software a la versión más actual del Software que esté disponible comercialmente. Usted comprende que NI puede poner a su disposición Servicios de Software para todo el Software disponible bajo ASL. Los servicios de software se describirán en la Documentación de ASL.

Las Licencias Perpetuas bajo un ASL vienen con un (1) año de Servicios de Software; Los Servicios de Software para Licencias Perpetuas bajo un ASL se deben comprar por separado después del primer año. Los Servicios de Software serán efectivos por el período especificado en la Documentación de ASL.

Los Servicios de Software para ASL pueden incluir licencias de opciones de instalación del estudiante, como se indica en la Documentación de ASL. Las Licencias de Opción de Instalación del Estudiante no incluyen acceso individual para el estudiante a todos los derechos que concede el programa de servicios estándar del Software (en adelante "SSP" por sus siglas en inglés Standard Software Program).

- F. Usted reconoce y acepta que, en ningún caso, su uso del Software bajo ASL excederá la cantidad máxima de licencias establecidas en la Documentación de ASL o de otro modo excederá los límites establecidos en la Documentación de ASL.
8. Licencia de Volumen Académico ("AVL"). Los siguientes términos aplican a AVL.

A. La Cotización que obtuvo de NI o su afiliado autorizado sobre la licencia AVL (la "Documentación AVL") se incorpora a este Acuerdo. En el caso de producirse un conflicto entre los términos y condiciones de este Acuerdo y la Documentación AVL, prevalecerán los términos y condiciones de este Acuerdo.

B. Plazo. La licencia AVL entrará en vigor en la fecha de su solicitud ("Fecha de vigencia de la AVL"). A menos que la Documentación AVL indique lo contrario, el plazo inicial de la licencia AVL comenzará en la fecha de entrada en vigor de la licencia AVL y continuará por un período de un (1) año y, a partir de ese momento, podrá ser renovado por períodos adicionales de un (1) año tras el acuerdo de ambas partes. Las licencias de AVL (sin incluir las licencias de instalación para estudiantes) serán Licencias de Suscripción, a menos que se especifique lo contrario en la documentación AVL.

C. Los profesores, investigadores y estudiantes pueden utilizar el Software AVL de acuerdo con los términos de los tipos de licencia establecidos en este Apéndice E y la documentación AVL y solo en los equipos localizados en la ubicación física en la que NI entregue el Software, a menos que se indique lo contrario en la documentación AVL.

La ubicación en la que usted tiene autorización para usar el Software e la “Ubicación AVL”.

Las licencias AVL son para enseñanza o investigación, tal y como se indica en la documentación AVL.

D. Debe designar a una persona en su organización que sea responsable de distribuir y supervisar la instalación y el uso del software, incluido el uso de cualquier medio de instalación y cualquier administrador de licencias por volumen aprobado, (“Administrador de software”) para cada ubicación AVL. Debe notificar inmediatamente a NI por escrito de cualquier cambio realizado a un Administrador de Software. NI entregará la instalación maestra del Software al Administrador del Software para la instalación interna y uso por parte de profesores, investigadores y estudiantes, según corresponda. La documentación del software de proporciona únicamente en formato electrónico y viene con la instalación maestra del software.

E. Servicios de Software. Si los Servicios de Software han sido comprados o se proporcionan con la licencia AVL, NI le proporcionará a su Administrador de Software una copia maestra de todas las actualizaciones después de la fecha de lanzamiento comercial correspondiente. Todos los servicios se proporcionarán de acuerdo con las políticas de soporte y mantenimiento de software estándar vigentes en ese momento. NI se reserva el derecho de restringir los Servicios de Software a la versión más actual del Software que esté disponible comercialmente. Usted acepta que NI puede no poner a su disposición Servicios de Software para todo el software disponible de acuerdo con la licencia AVL. Los servicios de software se describen en la documentación de AVL.

Los Servicios de Software se incluyen con AVL con Licencias de Suscripción. Las licencias Vitalicias de AVL vienen con un (1) año de Servicios de Software; los Servicios de Software para Licencias Vitalicias de AVL deben adquirirse por separado después del primer año. Los Servicios de Software estarán en vigor durante el período especificado en la documentación AVL.

Los Servicios de Software para la licencia AVL pueden incluir la Opción de licencias de instalación para estudiantes, como se indica en la documentación AVL. Las licencias proporcionadas a través de la Opción de Instalación para estudiantes no incluyen el acceso individual de los estudiantes a todos los derechos del Programa de Servicio Estándar (“SSP”) para el Software.

F. Usted reconoce y acepta que en ningún caso su uso del Software de AVL podrá exceder el número máximo de licencias establecido en la documentación AVL ni superar los límites establecidos en la documentación AVL.

G. Si utiliza un Administrador de licencias aprobado y este genera licencias de software individuales que instala en clientes que no están conectados continuamente a dicho Administrador de licencias aprobado (“Licencias Desconectadas”), las Licencias Desconectadas estarán sujetas a todos los términos y condiciones establecidos en este acuerdo. El número de licencias desconectadas no superará el número de licencias establecido en la documentación de AVL. Si vuelve a conectar alguna Licencia Desconectada, deberá eliminar de forma inmediata del cliente las Licencias Desconectadas correspondientes. Debe eliminar las licencias desconectadas de software del cliente que haya instalado con un programa anterior que haya vencido dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio de la licencia AVL y reemplazar dichas licencias por Licencias Desconectadas que no venzan más de treinta (30) días después del final del periodo AVL en vigor en ese momento.

9. Transferencia. Con excepción de las licencias de investigación académica, las licencias académicas no son transferibles y usted no puede, sin el previo consentimiento por escrito de NI o su filial autorizada, distribuir o proporcionar el Software a ningún tercero ni a ninguno de sus sitios o instalaciones no expresamente identificados en los documentos aplicables de NI. La Institución Académica puede transferir una investigación académica solamente ASL o AVL, al investigador a quien se le asignó la licencia originalmente, siempre que (i) la Institución Académica notifique a NI por escrito de dicha transferencia, incluyendo el nombre y la nueva ubicación del investigador; (ii) el investigador acepte los términos y condiciones de este Acuerdo; y (iii) después de dicha transferencia, la Institución Académica debe suspender inmediatamente el uso de software bajo la investigación académica transferida solamente ASL o AVL.

Anexo F – Disposiciones específicas del producto

LabVIEW

Si ha adquirido una licencia de desarrollo de LabVIEW, usted puede instalar el software de LabVIEW en un equipo adicional en su lugar de trabajo y utilizar las actividades de integración continua de pruebas automatizadas, validación automatizada, revisión automatizada y procesos de compilación automatizados, así como cualquier paso que sea necesario para la ejecución y configuración de dichas actividades únicamente para la compilación y prueba del código desarrollado mediante el uso del software de LabVIEW. En ningún caso podrá utilizar el software en este equipo adicional para desarrollo, a excepción de la depuración de la automatización de las actividades de integración continua. El equipo adicional puede ser un dispositivo de red que haga que el software sea accesible para múltiples usuarios, siempre que cada usuario tenga su propia licencia para LabVIEW y que solo utilice el software en el equipo adicional para los fines de compilación y prueba de código permitidos en este párrafo.

LabVIEW está disponible en los sistemas operativos Windows y Linux. Las licencias de LabVIEW le permiten descargar y usar LabVIEW en cualquiera de sus sistemas operativos compatibles, sujeto a las limitaciones establecidas anteriormente.

Measurement Studio

Cualquier aplicación creada con Software de Estudio de Medición que utiliza los controles de Estudio de Medición en un contexto de "tiempo de diseño" no es una Aplicación Autorizada.

MeasurementLink

A menos que se especifique lo contrario en cualquier Cotización aplicable o aprobado por NI por escrito (como parte de una oferta de NI válida) si usted solo tiene acceso a MeasurementLink como parte de otro producto de NI que usted adquirió;

1. se le restringirá el uso del controlador de interfaz de NI, API gRPC MeasurementLink; y
2. se le restringirá el uso de los componentes de MeasurementLink que no estuvieran incluidos en oferta de NI que usted compró.

LabVIEW Community Edition y LabVIEW NXG Community Edition

Si usted ha adquirido una licencia para LabVIEW Community Edition o LabVIEW NXG Community Edition, usted puede usar el Software únicamente para sus fines personales, no comerciales, ni industriales. Usted puede usar el Software solo durante el periodo limitado del plazo de la licencia especificado en la descripción del producto, otra documentación aplicable que le haya proporcionado NI o dentro del mismo Software. La licencia expirará automáticamente al final de dicho plazo.

Una licencia de Software no se puede convertir en una licencia de computadora y la licencia no es transferible.

Usted puede distribuir o transferir las aplicaciones que cree con el Software, pero solo si cumple con los términos del Acuerdo con respecto a la distribución de las Aplicaciones autorizadas y dicha distribución de los Entregables es para fines no comerciales, no industriales.

Usted puede distribuir el código fuente que ha creado con el Software solo para fines no comerciales, no industriales.

Excepto por los derechos de distribución limitados establecidos en esta licencia, en ningún caso podrá distribuir ningún software o código creado con el Software.

A pesar de los términos establecidos en el Acuerdo o en la Licencia del código fuente, usted puede distribuir el Código fuente (según lo define la Licencia del código fuente), ya sea que lo haya modificado o no, solo con fines no comerciales, no industriales; no puede distribuir código objeto derivado del código fuente. Todos los demás términos establecidos en la Licencia de código fuente le aplicarán a usted.

El uso del Software requiere que cree una cuenta de usuario en NI y periódicamente ingrese a su cuenta de usuario de NI desde el programa de Software para validar el Software y permitirle ejercer sus derechos de conformidad con

este Acuerdo. Si NI no puede validar periódicamente el Software, entonces el Software puede quedar inactivo sin aviso adicional hasta que NI valide la licencia. Durante la activación y el inicio de sesión, así como cualquier validación periódica, los datos sobre su cuenta de usuario de NI, el Software y la computadora en la que está utilizando el Software pueden transmitirse a NI. Cualquier información personal así transmitida se procesará de acuerdo y para los fines descritos en la Declaración de Privacidad de NI (<http://www.ni.com/pdf/legal/us/privacy.pdf>), incluido pero no limitado a, la sección titulada "Activación de software" y, si corresponde, la declaración de privacidad específica del país que aceptó al configurar su cuenta de usuario de NI.

Sin perjuicio de los términos establecidos en el Acuerdo o la Licencia de Código Fuente, al finalizar su Licencia de suscripción, puede usar Community Edition solo para ver archivos VI y otro contenido creado con LabVIEW, para fines distintos a los enumerados en esta sección anterior. Se aclarará que cualquier creación, edición o desarrollo de dicho contenido estará sujeto a las limitaciones establecidas anteriormente.

USTED ASUME EL RIESGO TOTAL EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y EL RENDIMIENTO DEL SOFTWARE. EL SOFTWARE SE PROPORCIONA SIN GARANTÍA U OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SOBRE NI. EL SOFTWARE SE PROPORCIONA SIN SERVICIOS. EL SOFTWARE PUEDE CONTENER UN CÓDIGO QUE, DESPUÉS DE UN CIERTO PERIODO DE TIEMPO, DESACTIVARÁ EL SOFTWARE LO QUE HARÁ QUE SEA INUTILIZABLE, Y PUEDE HACERLO SIN ADVERTENCIA. Tras dicha desactivación, este Acuerdo se considerará terminado. NI puede, a su entera discreción, rescindir la licencia en cualquier momento.

Multisim Education Edition

Usted puede usar el Software solo para fines personales, no comerciales, no industriales y educativos, incluso para trabajos en el salón de clase o en el laboratorio como parte de su instrucción educativa en una Institución Académica. Si usted es una Institución Académica, puede usar el Software para proporcionar una instrucción educativa, no comercial a los estudiantes. Una "Institución Académica" se define como una institución educativa según la Clasificación Internacional de Educación (CINE) (2011) niveles 0-8.

El Software no se puede usar para la investigación comercial o industrial, incluso, entre otras cosas, para las investigaciones que reciban fondos de una entidad gubernamental o comercial. Las investigaciones fomentadas por la Institución Académica o por los objetivos educativos individuales, como la investigación individual, sin financiamiento y de grado no están prohibidas.

Usted puede distribuir o transferir las aplicaciones que cree con el Software, pero solo si cumple con los términos del Acuerdo con respecto a la distribución de las Aplicaciones autorizadas y dicha distribución de los Entregables es para fines no comerciales, no industriales, con la prohibición de redistribuir con fines comerciales

Usted puede distribuir el código fuente que ha creado con el Software solo para fines no comerciales, no industriales, con la prohibición de redistribuir con fines comerciales.

Excepto por los derechos de distribución limitados establecidos en esta licencia, usted en ningún caso puede distribuir software o códigos creados con el Software.

A pesar de los términos establecidos en el Acuerdo o en la Licencia del código fuente, usted puede distribuir el Código fuente (según lo define la Licencia del código fuente), ya sea que lo haya modificado o no, solo con fines no comerciales, no industriales; no puede distribuir código objeto derivado del código fuente. Los demás términos establecidos en la Licencia de código fuente le aplicarán a usted.

TestStand

Si ha adquirido una Licencia de Sistema de Desarrollo NI TestStand basada en computadora o una Licencia de Editor de Secuencia Personalizada NI TestStand, no puede acceder remotamente al Software. Si ha adquirido una Licencia del Sistema de Desarrollo NI TestStand Development System o NI TestStand Custom Sequence Editor, solo el Usuario Nombrado vigente en ese momento puede acceder de forma remota al Software.

Si ha adquirido una Licencia de NI TestStand Development System o NI TestStand Custom Sequence Editor, puede instalar las herramientas adicionales de compilación y análisis enviadas junto con su copia del TestStand Development System o NI TestStand Custom Sequence Editor (como el analizador de secuencias y herramientas de implementación). en una computadora adicional en su lugar de trabajo con el propósito de crear y probar el código

desarrollado usando NI TestStand Development System o NI TestStand Custom Sequence Editor. La computadora adicional puede ser un dispositivo de red que hace que el software sea accesible para múltiples usuarios, siempre que cada usuario tenga su propia licencia para NI TestStand Development System o NI TestStand Custom Sequence Editor y que cada usuario solo use las herramientas de compilación y análisis con el propósito de creación de código y prueba permitidos en este párrafo.

ANEXO G – Términos de Usuario del Gobierno de los EE. UU.

Este Anexo G se aplica al Software y los servicios de suscripción que NI proporciona a las agencias gubernamentales de los EE. UU. ("Actividad de los pedidos") o cuando una actividad de pedidos sea el usuario final. En conformidad con FAR 12.212(a), en la medida en que cualquier parte del Acuerdo sea incompatible con la ley Federal, se considerará eliminada o inaplicable frente a la actividad del pedido. En el caso de producirse un conflicto entre otros términos del Acuerdo y los términos de este Anexo G, prevalecerán los términos de este Anexo G.

1. Adquisición de artículos comerciales. El Software de NI es un artículo comercial según se define en el Reglamento de Adquisiciones Federales ("FAR") 2.101 y tiene licencia para la actividad de pedidos en conformidad con los términos correspondientes de la Parte 12 de FAR, "Adquisición de Artículos Comerciales" y/o el Suplemento del Reglamento de Adquisiciones Federales del DoD ("DFARS") 227.7202, "Software de ordenadores comerciales y documentación de software de ordenadores comerciales". Todo uso, modificación, reproducción, lanzamiento, ejecución, exhibición o divulgación por parte de la actividad de pedido se registrará únicamente, y estará prohibido, salvo que se permita expresamente en virtud de los términos de este Acuerdo.

2. Consentimiento a la Ley Gubernamental/Consentimiento a la jurisdicción. En conformidad con la Ley de disputas contractuales de 1978 (41 U.S.C §§ 7101-7109) y la Ley Federal de reclamaciones por agravios (28 U.S.C. §1346(b), la validez, interpretación y ejecución de este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos, que incluyen específicamente los periodos de limitación correspondientes. En ausencia de una disposición legal que autorice expresamente una resolución equitativa, las disposiciones del Acuerdo que hacen referencia a resoluciones equitativas se considerarán no aplicables a la orden de entrega de la actividad del pedido y, por lo tanto, se considerarán revisadas en la medida necesaria para su cumplimiento. No se exigirá que la agencia de pedidos abone los honorarios de los abogados u otros costos de litigio, excepto en la medida en que lo autorice expresamente el estatuto.

3. Solicitud de indemnizaciones por actividades. Todas las disposiciones del Acuerdo que requieren indemnizaciones por parte de la actividad del pedido se consideran revisadas en la medida necesaria para cumplir con la Ley Antideficiencia (31 U.S.C. 1341, 41 U.S.C. 11), a menos que dichas indemnizaciones estén expresamente autorizadas por el estatuto o las regulaciones de la agencia y los procedimientos.

4. Indemnizaciones NI. En la medida en que una disposición del Acuerdo (1) contravenga el derecho del Departamento de Justicia (28 U.S.C. 516) de representar la Actividad de pedidos en cualquier caso y/o (2) requiera que la Actividad de pedidos otorgue el control exclusivo sobre el litigio y/o la resolución, dicha parte de la cláusula se considerará eliminada.

5. Renovaciones. Todas las disposiciones del Acuerdo que violen la prohibición de renovación automática de la Ley de Antideficiencia (31 U.S.C. 1341, 41 U.S.C. 11) se considerará nrevisadas en la medida necesaria para cumplir con la Ley de Antideficiencia.

6. Tarifas o sanciones futuras. Todas las disposiciones del Acuerdo que requieran que la Actividad del pedido acuerde por adelantado abonar tarifas o sanciones que superen el precio del pedido de entrega, se considerarán inaplicables frente a la Actividad del pedido, excepto en la medida en que dichas tarifas estén específicamente autorizadas por la Ley de pago puntual o la Ley de igualdad de acceso a la justicia.

7. Resolución de disputas y sede. Este Acuerdo está sujeto a la Ley de disputas contractuales de 1978, según la enmienda (41 U.S.C. 601-613). El hecho de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre cualquier solicitud de ajuste equitativo, reclamación, apelación o acción que surja derivada de este Acuerdo o esté relacionada con él, será una disputa que deberá resolverse de acuerdo con la disposición FAR 52.233-1, Disputas.